



Boletín Oficial Municipal de la Ciudad de Almafuerde

DEPARTAMENTO EJECUTIVO DECRETOS

TOMO XII- AÑO 2022 (Primera Parte)

DECRETO MUNICIPAL N° 1240/22

VISTO:

La solicitud por parte de la Escuela Arturo Capdevila, de nuestra Ciudad, de una ayuda económica con la finalidad de ser aplicada para la adquisición de presentes para ser entregados como reconocimiento a los Egresados Promoción año 2022, de ese Establecimiento Educativo;

Y CONSIDERANDO:

Que excede la capacidad económica de dicha Institución para afrontar este costo;
Que esta situación está verificada por la Sub-Secretaría de Cultura y Educación Municipal;
Que este Departamento Ejecutivo, en medida de sus posibilidades, colabora con la distintas Entidades, Instituciones y vecinos de nuestra Ciudad; y
Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una ayuda económica a la Escuela Arturo Capdevila, por la suma de \$ 30.000 (pesos treinta mil), a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.3.06.01.01.09 Escuela Arturo Capdevila del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1240/22

ALMAFUERTE, 01 de diciembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1241/22

VISTO:

La comunicación por parte del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), para que se le abone a las siguientes personas: Elisa Dayana Pettiti, DNI N° 36.776.347 y Gustavo Rafael Carballo, DNI N° 35.832.148, los montos autorizados por servicios extraordinarios correspondientes a tareas de coordinación, inspección y administración del Área de Higiene y Seguridad, realizados durante el mes de noviembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;
Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y
Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas, la suma correspondiente a cada una de ellas, por los servicios extraordinarios llevados a cabo durante el mes de noviembre de 2022, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal, Área de Higiene y Seguridad, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1241/22

ALMAFUERTE, 02 de diciembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1242/22

VISTO:

La solicitud por parte de la Sra. Verónica Hernández, DNI N° 16.505.931, integrante del Grupo "Dejando Huellas Almafuerde" de una ayuda económica con el fin de destinarlos al cuidado y alimentación de perros callejeros que se encuentran a su cargo, y que fueron en la mayoría de los casos, abandonados;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Asociación sin fines de lucro ubicada en Almafuerde, rescata, alimenta, protege, alberga, y se encarga del control sanitario de estos animales, al igual que de la castración correspondiente;

Que esta situación se basa en la necesidad de satisfacer con mayor efectividad, la atención y cuidado de estos animales; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una ayuda económica por \$ 583.330 (pesos quinientos ochenta y tres mil trescientos treinta), a la Asociación "Dejando Huellas Almafuerde", a través de su Coordinadora Sra. Verónica Hernández, DNI N° 16.505.931, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.1.03.16.15 Control de Animales en la Vía Pública del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1242/22

ALMAFUERTE, 02 de diciembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1243/22

VISTO:

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 07 de diciembre de 2022, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 1° Sesión Especial, de fecha 07 de diciembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.827/22, que ratifica las Adendas a los "Convenios de Financiamiento para la Construcción de Viviendas, Decreto N° 373/22-Modificado por Decreto N° 822/22 y Decreto N° 1455/22", celebrada entre la Municipalidad de Almafuerde y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del "Programa 10.000 Viviendas-Línea Vivienda Semilla Municipios", Anexos I y II; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.827/22, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 07 de diciembre de 2022, en un todo de acuerdo a los 3 (tres) artículos que la conforman, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia de esta normativa a la Dirección de Hábitat y Vivienda Municipal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1243/22

ALMAFUERTE, 07 de diciembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1244/22

VISTO:

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 07 de diciembre de 2022, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 1° Sesión Especial, de fecha 07 de diciembre de 2022;

**PUBLICACION OFICIAL DE DECRETOS, ORDENANZAS, RESOLUCIONES,
DECLARACIONES, BALANCES Y TODO ACTO DE GOBIERNO QUE PRODUZCA
EFECTOS DE CARACTER GENERAL.**

Art. 21 y 80 C.O.M. - ORDENANZA MUNICIPAL N° 898 / 03

**Y CONSIDERANDO:**

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.828/22, que establece el Régimen Tarifario a regir dentro del Ejido Municipal para el Servicio Público y Semipúblico de Taxis y Remises, de acuerdo a los Art. 32 y 33 de la Ordenanza Municipal N° 1389/13; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.828/22, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 07 de diciembre de 2022, en un todo de acuerdo a los 6 (seis) artículos que la conforman, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia de esta normativa a la Secretaría de Gobierno.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1244/22

ALMAFUERTE, 07 de diciembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1245/22**VISTO:**

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 07 de diciembre de 2022, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 1° Sesión Especial, de fecha 07 de diciembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.829/22, que ratifica lo dispuesto por el Decreto Municipal N° 1213/22, de fecha 25 de noviembre de 2022 y declara propiedad del Estado Municipal de la Ciudad de Almaguer, al sector identificado catastralmente bajo los Números 3301010102903 (Terminal de Ómnibus); 3301010101903 (Edificio Municipal); 3301010102902 y 3301010101901 (espacios verdes destinados a uso público), denominado bajo el nombre de "Parque San Martín", delimitado por las calles Paraguay, Uruguay, Mendoza, 9 de Julio, 25 de Mayo y Tucumán, cuyos gráficos de se incorporan en su Anexo I y a su vez declara propiedad del Estado Municipal a las manzanas y parcelas descriptas en su Anexo II; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.829/22, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 07 de diciembre de 2022, en un todo de acuerdo a los 3 (tres) artículos que la conforman, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia de esta normativa a la Asesoría Letrada Municipal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1245/22

ALMAFUERTE, 07 de diciembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1246/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de personal para realizar tareas auxiliares y de bartender, destinados al "Press Tour 2022", el día 03 de diciembre de 2022, en el Lago Piedras Moras;

Y CONSIDERANDO:

Que en este evento participaron diferentes medios de comunicación locales y de la Región, como así también los Comercios gastronómicos adheridos al cronograma de actividades, a sus efectos;

Que no obstante, se ha necesitado de personal para poder cumplir con la organización, planificación y ejecución de las tareas asignadas a cada uno de ellos, durante el despliegue del mismo;

Que esta Administración Municipal ha decidido compensar a estas personas económicamente, por su labor, compromiso, responsabilidad y capacidad para trabajar de manera considerada y con total disponibilidad horaria en el proceso general de este evento; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las personas mencionadas en el Anexo I, los importes descriptos, en concepto de reconocimiento y agradecimiento por las tareas desarrolladas durante el "Press Tour 2022", a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.06.01 Eventos Institucionales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1246/22

ALMAFUERTE, 12 de diciembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1247/22**VISTO:**

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal para la prestación de servicios, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Productivo, Comercio y Empleo;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por las normativas vigentes y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Productivo, Comercio y Empleo, de la Srta. Jazmín Ailén Báez Carballo; DNI N° 40.502.675, con domicilio en calle Mitre N° 293 de nuestra Ciudad, para realizar tareas generales en el Área ut-supra mencionada, en Feria Navideña, cursos de Capacitación y en el Festival Gastronómico "Picnic", (administración, logística, cotizaciones, cadetería y asistencia al evento), con carga horaria abierta, desde el 15 de noviembre de 2022 y hasta el 01 de marzo de 2023, percibiendo un total de \$ 170.000 (pesos ciento setenta mil), en cuatro pagos de \$ 20.000 (pesos veinte mil) en el mes de Noviembre de 2022, \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) en el mes de Diciembre de 2022, \$40.000 (pesos cuarenta mil) en Enero 2023 y \$ 70.000 (pesos setenta mil) en Febrero 2023, de acuerdo a lo expresado en la cláusula "Segunda" de esta contratación.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.04.07 Desarrollo Productivo, Comercio y Empleo del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1247/22

ALMAFUERTE, 14 de diciembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1248/22**VISTO:**

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almaguer, Ordenanza N° 1669/19, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almaguer; y Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato como Personal no Permanente del Sr. Alejandro Maximiliano Vélez; DNI N° 36.776.224, con domicilio en calle Entre Ríos N° 1372 de nuestra Ciudad, para realizar tareas administrativas, entrega de herramientas en pañol y manejo de depósito, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat. 02, más un adicional del 20% en concepto de Responsabilidad Administrativa, comenzando a regir su Contrato el día 01 de diciembre de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2023.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1248/22

ALMAFUERTE, 19 de diciembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1249/22**VISTO:**

La considerable acumulación de trabajo de naturaleza administrativa legal municipal que se genera durante el mes de enero, y la correspondiente responsabilidad que esto genera;

Y CONSIDERANDO:

Que durante el mes de enero de cada año, las tramitaciones de expedientes administrativos se demoran en su resolución, generándose el vencimiento de plazos que por lo general perjudican al reclamante;



Que esta situación obliga al reclamante a estar pendiente de las posibles notificaciones que se le puedan realizar durante este mes, que por lo general, está destinado al descanso, por lo que es corriente que el reclamante no se encuentre en el domicilio constituido y con ello pierda oportunidades de informes, resoluciones y notificaciones;

Que también la administración municipal durante este mes se encuentra disminuida en su capacidad operativa laboral por las vacaciones anuales del personal;

Que una solución a esta cuestión, que favorecería el derecho de ambas partes, sería la de suspender todos los plazos que corran durante este mes, retomando los mismos al mes siguiente; y

Que adoptar una solución así, también requerirá un plan de contingencia que habilite una instancia especial para la tramitación de los reclamos que se determinen como urgentes;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) DISPONESE receso administrativo durante el lapso comprendido desde el 02 de enero de 2023 hasta el 31 de enero de 2023, inclusive, en el ámbito de la Administración Pública Municipal, en consecuencia, declárense inhábiles a los fines del procedimiento administrativo los días comprendidos en dicho período por lo que todos los plazos administrativos que pudieran o estuvieran corriendo quedan suspendidos, retomándose los mismos a partir del día 01 de febrero de 2023, todo con base y fundamento en los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ESTABLECESE que cada encargado de Área deberá elaborar un plan de contingencias que asegure la inmediata convocatoria y disposición del personal que resulte necesario a fin de afrontar urgencias eventuales de su competencia.

Art.3°) DISPONESE que durante el receso administrativo declarado en el Art. 1°), la atención al ciudadano será por Mesa de Entrada del Edificio Municipal, sita en calle Tucumán N° 777 de esta ciudad de Almaguer, redistribuyendo oportunamente lo actuado a cada área respectiva.

Art.4°) DESE a la presente amplia difusión.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1249/22

ALMAFUERTE, 19 de diciembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1250/22

VISTO:

La comunicación por parte de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, para que se deje sin efecto el adicional salarial por Riesgo e Insalubridad, otorgado a la Agente Municipal Sra. Mercedes del Valle González, DNI N° 24.961.711, a partir del 24 de noviembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma se produce por razones operativas y de reorganización de las distintas Áreas de Gobierno de la Municipalidad de Almaguer;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) DEJASE sin efecto a partir del 24 de noviembre de 2022, el adicional salarial, otorgado a la Agente Municipal Sra. Mercedes del Valle González, DNI N° 24.961.711, de un 15% por Riesgo e Insalubridad, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y considerando del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1250/22

ALMAFUERTE, 19 de diciembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1251/22

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Daniel Alberto Aleksov, DNI N° 21.404.072, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Daniel Alberto Aleksov, DNI N° 21.404.072, quien desarrollará tareas de seleccionador de residuos en la Planta de Acopio y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, a partir del 06 de diciembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, por la suma de \$ 37.071 (pesos treinta y siete mil setenta y uno).

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Área de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1251/22

ALMAFUERTE, 19 de diciembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1252/22

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios otorgado a la Sra. Sandra Viviana Cardozo, DNI N° 24.450.956, a través del Decreto Municipal N° 927/22;

Y CONSIDERANDO:

Que se solicitó su desvinculación por presentar su renuncia, a partir del 01 de diciembre de 2022; y

Que ante lo expuesto es necesario proceder a dar de baja el Decreto y el Contrato ejecutado anteriormente;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) DEJASE sin efectos a partir del 01 de diciembre de 2022, el Contrato de Locación de Servicios, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), aprobado por el Decreto Municipal N° 927/22, de la Sra. Sandra Viviana Cardozo, DNI N° 24.450.956, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1252/22

ALMAFUERTE, 19 de diciembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1253/22

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 24 de noviembre de 2022, del Sr. Matías Emanuel Romero, DNI N° 39.824.136, otorgada por Decreto N° 88/22;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 88/22, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 24 de noviembre de 2022, al Sr. Matías Emanuel Romero, DNI N° 39.824.136.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1253/22

ALMAFUERTE, 19 de diciembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1254/22

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 30 de noviembre de 2022, del Sr. José Saúl Asebedo, DNI N° 31.960.921, otorgada por Decreto N° 88/22;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 88/22, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 30 de noviembre de 2022, al Sr. José Saúl Asebedo, DNI N° 31.960.921.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1254/22

ALMAFUERTE, 19 de diciembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez



DECRETO MUNICIPAL N° 1255/22

VISTO:

La solicitud por parte de las Autoridades de Biblioteca Popular Almafuerde y CAJU, a través de su Presidente Sra. Paula Andrea Ferreyra, DNI N° 22.764.100, la Secretaria Sra. Ana Cecilia Ferrero, DNI N° 22.496.732 y su Tesorera Sra. Laura Elizabeth Fernández, DNI N° 30.262.303, de un aporte económico, con la finalidad de aplicarlo al pago de servicio de sonido en evento "Fiesta de Fin de Año", organizado por esa Institución, el día 06 de diciembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que no cuentan con los recursos económicos suficientes para afrontar este costo; Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades;

Que esta situación se encuentra verificada por el Área de Deportes; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE a Biblioteca Popular Almafuerde y CAJU un aporte económico por la cantidad de \$ 20.000 (pesos veinte mil), a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 15.1.3.05.02.03.03 Club Atlético Juventud Unida del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1255/22

ALMAFUERTE, 19 de diciembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1256/22

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 05 de diciembre de 2022, de la Sra. María Florencia Sánchez, DNI N° 34.116.928, otorgada por Decreto N° 88/22;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se la incluyó en el Decreto N° 88/22, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 05 de diciembre de 2022, a la Sra. María Florencia Sánchez, DNI N° 34.116.928.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1256/22

ALMAFUERTE, 19 de diciembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1257/22

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: locutor de la Radio Municipal Almafuerde, dependiente del Área de Información Pública, a cumplir los días lunes a viernes de 9 a 12 hs, desde el 01 de noviembre de 2022 hasta el 31 de octubre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. José Feliciano Salas, DNI N° 29.706.581, con domicilio en calle Paraguay N° 1094, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar; Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 19.845 (pesos diecinueve mil ochocientos cuarenta y cinco) mensuales y por todo concepto;

Que el Sr. Salas llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de este Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. José Feliciano Salas, DNI N° 29.706.581, con domicilio en calle Paraguay N° 1094, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE al Sr. Salas la cantidad de \$ 19.845 (pesos diecinueve mil ochocientos cuarenta y cinco) mensuales y por todo concepto, y en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 01 de noviembre de 2022, cuya vigencia se establece con fecha de revista a partir del día 01 de noviembre de 2022 hasta el 31 de octubre de 2023.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) EL Sr. Salas realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.01.04.07 Insumos y Funcionamiento Radio Municipal del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1257/22

ALMAFUERTE, 19 de diciembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1258/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para la provisión de sonido en evento "Carrera de Obstáculos", los días 22 y 23 de octubre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 21 de octubre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control del Área de Deportes, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, firmado el 21 de octubre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 15.1.3.05.02.06.04 Eventos Deportivos del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1258/22

ALMAFUERTE, 19 de diciembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1259/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para la provisión de sonido en evento "Mi Plaza, Mi Barrio", el día sábado 05 de noviembre de 2022, en Plaza de B° Parque de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 12.000 (pesos doce mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 02 de noviembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, firmado el 02 de noviembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 12.000 (pesos doce mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.01 Eventos Institucionales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.



Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.
Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.
DECRETO MUNICIPAL N° 1259/22
ALMAFUERTE, 19 de diciembre de 2022
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1260/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para la provisión de sonido en evento "Mi Plaza, Mi Barrio", el día sábado 15 de octubre de 2022, en Plaza de B° El Salto de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 12.000 (pesos doce mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 14 de octubre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, firmado el 14 de octubre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 12.000 (pesos doce mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.01 Eventos Institucionales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1260/22

ALMAFUERTE, 19 de diciembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1261/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar la interpretación y caracterización del personaje "Papá Noel" en el evento "Paseo Comercial Navideño", el día jueves 08 de diciembre de 2022, en el "Museo Antropológico Regional Camiare";

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Nicolás Agustín Pinilla, DNI N° 41.524.031, con domicilio en calle San Juan N° 605 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 06 de diciembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Productivo, Comercio y Empleo, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Nicolás Agustín Pinilla, DNI N° 41.524.031, con domicilio en calle San Juan N° 605 de nuestra Ciudad, firmado el 06 de diciembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.04.07 Desarrollo Productivo, Comercio y Empleo del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1261/22

ALMAFUERTE, 19 de diciembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1262/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar un show musical en el evento "Paseo Comercial Navideño", el día jueves 08 de diciembre de 2022, en el local gastronómico "Basilico", de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jeremías Eliezer Pazzelli, DNI N° 38.250.837, con domicilio en calle Paraguay N° 231 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 12.000 (pesos doce mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 06 de diciembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Jeremías Eliezer Pazzelli, DNI N° 38.250.837, con domicilio en calle Paraguay N° 231 de nuestra Ciudad, firmado el 06 de diciembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 12.000 (pesos doce mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.04.01 Gastos Culturales, de Recreación y Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1262/22

ALMAFUERTE, 19 de diciembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1263/22**VISTO:**

La comunicación por parte de la Asesoría Letrada, para que se le abone al Agente Municipal Sr. Fernando Diego Ríos, DNI N° 30.500.143, la cantidad de \$ 10.000 (pesos diez mil), en concepto de servicios extraordinarios administrativos realizados el día 13 de diciembre de 2022, durante el Periodo de Licencia Anual Ordinaria, establecido por el Art. 41°) de la Ordenanza Municipal N° 1669/2019;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;

Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE la cantidad de \$ 10.000 (pesos diez mil), al Agente Municipal Sr. Fernando Diego Ríos, DNI N° 30.500.143, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1263/22

ALMAFUERTE, 19 de diciembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1264/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: sonido e iluminación en el marco del evento "Patio Peñero", el día 16 de diciembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Néstor Ezequiel Echavarría, DNI N° 30.024.181, con domicilio en calle Chile N° 568, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 34.000 (pesos treinta y cuatro mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 05 de diciembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**



Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Néstor Ezequiel Echavarría, DNI N° 30.024.181, con domicilio en calle Chile N° 568, de nuestra Ciudad, firmado el 05 de diciembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 34.000 (pesos treinta y cuatro mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1264/22

ALMAFUERTE, 19 de diciembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1265/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: sonido e iluminación en el marco del evento "Mariposas en el Alma", el día sábado 10 de diciembre de 2022, en el Cine Ideal Cooperativo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Néstor Ezequiel Echavarría, DNI N° 30.024.181, con domicilio en calle Chile N° 568, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 34.000 (pesos treinta y cuatro mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 05 de diciembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Néstor Ezequiel Echavarría, DNI N° 30.024.181, con domicilio en calle Chile N° 568, de nuestra Ciudad, firmado el 05 de diciembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 34.000 (pesos treinta y cuatro mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1265/22

ALMAFUERTE, 20 de diciembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1266/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el alquiler de 3 (tres) inflables, destinados al evento "Paseo Comercial Navideño", el día 08 de diciembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ariel Fabián Giordano, DNI N° 24.232.404, con domicilio en calle Entre Ríos N° 456, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 06 de diciembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de este alquiler, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa este alquiler de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Alquiler con el Sr. Ariel Fabián Giordano, DNI N° 24.232.404, con domicilio en calle Entre Ríos N° 456, de nuestra Ciudad, firmado el 06 de diciembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.06.01 Eventos Institucionales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1266/22

ALMAFUERTE, 20 de diciembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1267/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de corte y desmalezado, con una carga horaria de 35 hs semanales, de lunes a viernes de 6 hs a 13 hs, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 22 de noviembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Miqueas Raúl Garay, DNI N° 44.203.751, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 155 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 38.000 (pesos treinta y ocho mil) mensuales, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 22 de noviembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Miqueas Raúl Garay, DNI N° 44.203.751, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 155 de nuestra Ciudad, firmado el 22 de noviembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 38.000 (pesos treinta y ocho mil) mensuales, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) LA siguiente Contratación entrará en vigencia a partir del 22 de noviembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1267/22

ALMAFUERTE, 20 de diciembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1268/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de corte y desmalezado, con una carga horaria de 35 hs semanales, de lunes a viernes de 6 hs a 13 hs, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 22 de noviembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jonatan David Quinteros, DNI N° 42.891.862, con domicilio en Av. Dean Funes N° 325 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 38.000 (pesos treinta y ocho mil) mensuales, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 22 de noviembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Jonatan David Quinteros, DNI N° 42.891.862, con domicilio en Av. Dean Funes N° 325 de nuestra Ciudad, firmado el 22 de noviembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 38.000 (pesos treinta y ocho mil) mensuales, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) LA siguiente Contratación entrará en vigencia a partir del 22 de noviembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.



Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.
Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1268/22

ALMAFUERTE, 20 de diciembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1270/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de corte y desmalezado, con una carga horaria de 35 hs semanales, de lunes a viernes de 6 hs a 13 hs, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 23 de noviembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Alan Yair Bustos, DNI N° 43.603.105, con domicilio en calle Entre Ríos N° 99 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 38.000 (pesos treinta y ocho mil) mensuales, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 22 de noviembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Alan Yair Bustos, DNI N° 43.603.105, con domicilio en calle Entre Ríos N° 99 de nuestra Ciudad, firmado el 22 de noviembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 38.000 (pesos treinta y ocho mil) mensuales, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) LA siguiente Contratación entrará en vigencia a partir del 23 de noviembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1270/22

ALMAFUERTE, 20 de diciembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1271/22

VISTO:

La comunicación por parte de la Asesoría Letrada, para que se le abone a la Agente Municipal Sra. Yanina Tamara Gallo, DNI N° 34.501.804, la cantidad de \$ 30.000 (pesos treinta mil), en concepto de servicios extraordinarios administrativos realizados entre los meses septiembre y diciembre de 2022, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Municipal N° 1033/22;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno;

Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ABONASE la cantidad de \$ 30.000 (pesos treinta mil), a la Agente Municipal Sra. Yanina Tamara Gallo, DNI N° 34.501.804, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1271/22

ALMAFUERTE, 20 de diciembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1272/22

VISTO:

La comunicación por parte de la Secretaría de Gobierno, para que se les abone a los Sres. Raúl Alberto Villada, DNI N° 11.191.971 y Juan Daniel Scorza, DNI N° 14.220.896, la cantidad de \$ 30.000 (pesos treinta mil) a cada uno, en concepto de servicios extraordinarios realizados entre los meses de septiembre y diciembre de 2022, en el marco de lo dispuesto por el Art. 146°) de la Carta Orgánica Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que de esta manera se reconoce el esfuerzo aplicado por cada una de estas personas, en la ejecución de las tareas planificadas por estas Áreas, a sus efectos;

Que se encuentra avalado dentro del marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 1181/2008; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas, la suma establecida por única vez, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1272/22

ALMAFUERTE, 20 de diciembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1273/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar una muestra y show de "música ambiental" en el evento "Press Tour 2022", el día 03 de diciembre de 2022, en el Complejo Piedras Moras;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mauricio Joaquín Ceballos, DNI N° 25.698.451, con domicilio en calle Cotagaita N° 165, B° Cerino de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 12.000 (pesos doce mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 02 de diciembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Mauricio Joaquín Ceballos, DNI N° 25.698.451, con domicilio en calle Cotagaita N° 165, B° Cerino de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, firmado el 02 de diciembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 12.000 (pesos doce mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 12.1.3.05.02.06.03 Eventos Turísticos del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1273/22

ALMAFUERTE, 20 de diciembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1274/22

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Cristian Fabián Álvarez, DNI N° 26.203.220, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Cristian Fabián Álvarez, DNI N° 26.203.220, quien desarrollará tareas de sereno en el Edificio Municipal y los días sábados armado de gazeos en Feria ubicada en Plaza de la Intendencia, a partir del 17 de diciembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, por la suma de \$ 21.100 (pesos veintidós mil cien).

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1274/22

ALMAFUERTE, 20 de diciembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1275/22****VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Griselda Aylén Panichelli, DNI N° 44.975.924, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca; y

Que la misma se encuentra alcanzada dentro del Convenio Específico de Capacitación, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde y la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerde Ltda., aprobado a través del Decreto Municipal N° 620/20;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Griselda Aylén Panichelli, DNI N° 44.975.924, quien desarrollará tareas de servicios generales en el Predio Recreativo "La Bomba", a partir del 01 de diciembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, por la suma de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1275/22

ALMAFUERTE, 20 de diciembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1276/22**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16 y N° 1553/17 y a su vez lo expresado por el Decreto Municipal N° 1210/22, de fecha 24 de noviembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas en base al cronograma establecido por el sector del Taller de Herrería, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que esta área solicitó abonar la diferencia a saldar por las tareas ejecutadas entre los días 24/05/2022 y el 23/06/2022;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a la diferencia por las tareas realizadas durante el periodo 24/10/2022 y 23/11/2022, en concepto de Bonificación por Reconocimiento de Objetivos, a través del Decreto Municipal N° 1210/22, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1276/22

ALMAFUERTE, 20 de diciembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1277/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas generales en el Taller de Herrería, con una carga horaria de 35 hs semanales, de lunes a viernes de 6 hs a 13 hs, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 13 de diciembre de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Washington Ariel Riveros, DNI N° 33.705.974, con domicilio en calle Cura Brochero N° 192 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 39.560 (pesos treinta y nueve mil quinientos sesenta) mensuales, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 12 de diciembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Washington Ariel Riveros, DNI N° 33.705.974, con domicilio en calle Cura Brochero N° 192 de nuestra Ciudad, firmado el 12 de diciembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 39.560 (pesos treinta y nueve mil quinientos sesenta) mensuales, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) LA siguiente Contratación entrará en vigencia a partir del 13 de diciembre de 2022 y hasta el 31 de enero de 2023.

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1277/22

ALMAFUERTE, 20 de diciembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1278/22**VISTO:**

El Acuerdo de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde y la Dirección General de Control de la Industria Alimenticia del Gobierno de la Provincia de Córdoba, de fecha 13 de agosto de 2020;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se desarrolla en base a Expediente Administrativo N° 0470-000264/2019, donde hace mención a la solicitud de la Municipalidad de Almafuerde para que se la reconozca como Organismo Capacitador y su inclusión en el Registro Provincial de Capacitadores, conforme lo estipulado por la Resolución N° 51/18 del Ministerio de Industria, Comercio y Minería Provincial;

Que la Dirección General de Control de la Industria Alimenticia del Gobierno de la Provincia de Córdoba, sancionó la Resolución N° 125/22, de fecha 30 de noviembre de 2022, el cual aprobó como docente capacitadora a la Sra. María Daniela Scandizzi, DNI N° 22.602.985; y

Que ante estos antecedentes la Municipalidad de Almafuerde procederá a dictar el Curso de Capacitación en Manipulación Segura de los Alimentos, por medio de sus docentes capacitadores inscriptos, según el programa explicitado en el Anexo I, de la Resolución N° 51/18 y aprobado por el Decreto Municipal N° 574/20;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) INCORPORASE al Registro Municipal de Capacitadores en Manipulación Segura de Manipulación de Alimentos, a la Sra. María Daniela Scandizzi, DNI N° 22.602.985, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 125/22, de fecha 30 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Control de la Industria Alimenticia del Gobierno de la Provincia de Córdoba y en todos los términos dispuestos según el Acuerdo de Colaboración celebrado con la Municipalidad de Almafuerde, de fecha 13 de agosto de 2020, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 51/18 del Ministerio de Industria, Comercio y Minería.

Art.2°) ENTREGASE copia del presente Decreto al Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM).

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1278/22

ALMAFUERTE, 20 de diciembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1279/22**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16 y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron tareas de registradores en el Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo, en base al cronograma establecido por el Área de Salud;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 01 y 30 de noviembre de 2022;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.



DECRETO MUNICIPAL N° 1279/22
ALMAFUERTE, 20 de diciembre de 2022
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1280/22**VISTO:**

La elaboración de un Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que aprueba la ejecución de la obra de Pavimentación Urbana con el sistema de hormigón articulado (adoquín) en calle Pedro B. Palacios (entre calle Mendoza y Entre Ríos), en el marco de lo dispuesto por el Art. 5°) de la Ordenanza General de Pavimento y Cordón Cuneta N° 1386/13;

Y CONSIDERANDO:

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 21 (veintiún) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1280/22

ALMAFUERTE, 20 de diciembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1281/22**VISTO:**

Que el Gobierno de la Provincia de Córdoba, envió a este Municipio, un aporte económico destinado en esta oportunidad a los Clubes Deportivos de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que los fondos recibidos por el Gobierno Provincial permitirán desarrollar las diferentes actividades y ejecutar cada una de las planificaciones previstas para el próximo año, por parte de cada Institución;

Que esta situación se encuentra verificada por las Áreas de Deportes y Finanzas; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a los siguientes Clubes Deportivos: Club Atlético Almafuerde, Club Sportivo Belgrano y Club Atlético Juventud Unida, el importe total de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) cada uno, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos de este Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.01.04 Subsidios Gastos y Ayudas, del Presupuesto de gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por el Área de Finanzas.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1281/22

ALMAFUERTE, 20 de diciembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1282/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de auxiliar de limpieza en el Jardín de Infantes de la Escuela Justo Abel Cartas, desde el 01/12/2022 hasta el 31/12/2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Laura Mengo, DNI N° 37.628.298, con domicilio en calle San Luis N° 762 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 23.866 (pesos veintitrés mil ochocientos sesenta y seis) mensuales, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 30 de noviembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. María Laura Mengo, DNI N° 37.628.298, con domicilio en calle San Luis N° 762 de nuestra Ciudad, firmado el 30 de noviembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 23.866 (pesos veintitrés mil ochocientos sesenta y seis) mensuales, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) LA presente Contratación tendrá vigencia a partir del 01 de diciembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1282/22

ALMAFUERTE, 21 de diciembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1283/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para hacer los siguientes trabajos: cambio de penal de radiador del vehículo Ford F-100, el día 12 de diciembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Hugo Oscar Testa, DNI N° 14.220.793, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 262, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 85.000 (pesos ochenta y cinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 19 de diciembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Hugo Oscar Testa, DNI N° 14.220.793, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 262, de nuestra Ciudad, firmado el 19 de diciembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 85.000 (pesos ochenta y cinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.11 Conservaciones y Reparaciones del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1283/22

ALMAFUERTE, 21 de diciembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1284/22**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 30 de noviembre de 2022, de la Sra. Graciela González, DNI N° 17.959.590, otorgada por Decreto N° 719/22;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se la incluyó en el Decreto N° 719/22, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 30 de noviembre de 2022, a la Sra. Graciela González, DNI N° 17.959.590.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1284/22

ALMAFUERTE, 21 de diciembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

**DECRETO MUNICIPAL N° 1285/22****VISTO:**

La Adenda al Contrato de Locación de Servicios de Construcción de Vivienda del Plan "Vivienda Semilla", de fecha 21 de diciembre de 2022, celebrado entre la Municipalidad de Almaguer representada por la Arq. Noelia del Valle Toscano, a cargo de la Dirección de Hábitat y Vivienda, con el Sr. Juan Marcelo Correa, DNI N° 26.947.761, con domicilio en Av. San Martín N° 1056, referido a la construcción de la vivienda N° 7 del Programa Provincial, cuyo Contrato fue realizado con fecha 12/10/2022 y cuyas condiciones, obligaciones y demás situaciones se determinan en las 2 (dos) cláusulas que la componen;

Y CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo aprueba la adenda en cuestión, conforme lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 1807/2022 y N° 1816/2022, conjuntamente a las disposiciones vigentes en la materia, que llevaron a cabo este procedimiento;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE la Adenda al Contrato de Locación de Servicios de Construcción de Vivienda del Plan "Vivienda Semilla", de fecha 21 de diciembre de 2022, celebrado entre la Municipalidad de Almaguer representada por la Arq. Noelia del Valle Toscano, a cargo de la Dirección de Hábitat y Vivienda, con el Sr. Juan Marcelo Correa, DNI N° 26.947.761, con domicilio en Av. San Martín N° 1056 de nuestra Ciudad, a los fines y por los motivos expresados en el visto y considerando del presente Decreto.

Art.2°) ESTABLEZCASE una actualización con relación al valor en concepto de mano de obra, en un importe total de \$ 100.000 (pesos cien mil), que será abonado en cinco cuotas de \$ 20.000 (pesos veinte mil) cada una, contra certificación elevada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, por ante la Sección Contaduría.

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.19.01 Obras Viviendas Plan Semilla del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1285/22

ALMAFUERTE, 21 de diciembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1286/22**VISTO:**

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal para la prestación de servicios, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Productivo, Comercio y Empleo;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por las normativas vigentes y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE los Contratos de Locación de Servicios, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Productivo, Comercio y Empleo, de las siguientes personas:

a) Juliana Sánchez; DNI N° 44.371.547, con domicilio en calle Mariano Fraguero N° 418, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de servicio de mesa en el evento "Paseo Comercial Navideño", el día 08 de diciembre de 2022, por un importe total de \$ 4.000 (pesos cuatro mil).

b) Beatriz Andrea López, DNI N° 32.450.596, con domicilio en calle San Juan N° 756, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de servicio de mesa en el evento "Paseo Comercial Navideño", el día 08 de diciembre de 2022, por un importe total de \$ 4.000 (pesos cuatro mil).

c) Pablo Víctor Ezequiel Gallo Gutiérrez, DNI N° 42.304.999, con domicilio en Av. Rivera Indarte N° 351, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de bartender en el evento "Paseo Comercial Navideño", el día 08 de diciembre de 2022, por un importe total de \$ 6.000 (pesos seis mil).

d) Naara Danae Sotteli, DNI N° 40.504.270, con domicilio en Av. Antártida Argentina N° 989, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de servicio de mesa en el evento "Paseo Comercial Navideño", el día 08 de diciembre de 2022, por un importe total de \$ 4.000 (pesos cuatro mil).

e) Antonela Viola, DNI N° 39.733.908, con domicilio en calle Tucumán N° 850, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de asistencia en el evento "Paseo Comercial Navideño", el día 08 de diciembre de 2022, por un importe total de \$ 4.000 (pesos cuatro mil).

f) Ayelén Nahir Acosta, DNI N° 40.203.071, con domicilio en calle Leopoldo Lugones N° 334, de la Ciudad de Hernando, Provincia de Córdoba, para realizar tareas de servicio de mesa en el evento "Paseo Comercial Navideño", el día 08 de diciembre de 2022, por un importe total de \$ 4.000 (pesos cuatro mil).

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.01.04 Eventos Institucionales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1286/22

ALMAFUERTE, 21 de diciembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1287/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para hacer los siguientes trabajos: renovación de oblea y cambio de bujías afinado al vehículo tráfico "furgón", dominio "TMX 693", el día 22 de noviembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Daniel Alejandro Alba, DNI N° 12.923.653, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 16.500 (pesos dieciséis mil quinientos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 23 de noviembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Daniel Alejandro Alba, DNI N° 12.923.653, firmado el 23 de noviembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 16.500 (pesos dieciséis mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.11 Conservaciones y Reparaciones del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1287/22

ALMAFUERTE, 22 de diciembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1288/22**VISTO:**

La solicitud por parte de las Sras. Rosa Silvia Keegan, DNI N° 16.201.366 y Patricia Echavarría, DNI N° 17.959.531, de una ayuda económica mensual para aplicarla a gastos generales para el funcionamiento del Taller de Aprendizaje Cooperativo, que se lleva a cabo en las instalaciones del Hogar de Día los días martes y jueves y en la Escuela Arturo Capdevila los días miércoles y viernes;

Y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el acompañamiento a jóvenes de nuestra localidad para que continúen con éxito sus estudios secundarios, por medio de muchos docentes que se acercaron para brindar la propuesta curricular necesaria, ad honorem y otros remunerados gracias al apoyo de muchos vecinos solidarios de esta Ciudad;

Que allí se desarrollan diferentes capacidades y competencias, poniendo en juego valores como compromiso, responsabilidad, cooperación, solidaridad, entre otros, los cuales son fundamentales para la inserción en la Sociedad;

Que actualmente concurren un total de 18 alumnos, los cuales reciben esta instrucción académica;

Que esta situación está verificada por la Secretaría de Gobierno;

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las entidades, instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE a modo de subsidio, un aporte económico por \$ 4.000 (pesos cuatro mil) mensuales, al Taller de Aprendizaje Cooperativo del Hogar de Día y la Escuela Arturo Capdevila, a través de la Sra. Rosa Silvia Keegan, DNI N° 16.201.366, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022 respectivamente, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.3.05.02.01.04 Subsidios, Gastos y Ayudas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1288/22

ALMAFUERTE, 22 de diciembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1289/22****VISTO:**

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal para la prestación de servicios, a través de la Sub-Secretaría de Turismo;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por las normativas vigentes y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE los Contratos de Locación de Servicios, a través de la Sub-Secretaría de Turismo, de las siguientes personas:

a) Evelin Aguirre Trento; DNI N° 44.865.750, con domicilio en calle La Rioja N° 166, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de atención al público y cobro de bono contribución por estacionamiento en el Lago Piedras Moras, desde el 01 de diciembre de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2023, percibiendo un importe total de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) mensuales.

b) Beatriz Amelia Cabral, DNI N° 17.716.042, con domicilio en Pasaje Constitución N° 646, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de maestría en los baños públicos ubicados en el Lago Piedras Moras, desde el 01 de diciembre de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2023, percibiendo un importe total de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) mensuales.

c) Marcos Domínguez do Pazo, DNI N° 39.736.784, con domicilio en calle Barros Pazos N° 418, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de atención al público y cobro de bono contribución por estacionamiento en el Lago Piedras Moras, desde el 01 de diciembre de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2023, percibiendo un importe total de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) mensuales.

d) Rocío Belén Fernández, DNI N° 39.473.051, con domicilio en Av. Alem N° 1147, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de maestría en los baños públicos ubicados en el Lago Piedras Moras, desde el 01 de diciembre de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2023, percibiendo un total de \$ 24.000 (pesos veinticuatro mil) mensuales.

e) Nelly del Valle Frías, DNI N° 33.169.015, con domicilio en calle Francisco Orozco N° 259, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de maestría en los baños públicos ubicados en el Lago Piedras Moras, desde el 01 de diciembre de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2023, percibiendo un total de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) mensuales.

f) Mariela Alejandra Garay, DNI N° 26.042.945, con domicilio en calle Salta N° 251, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de maestría en los baños públicos ubicados en el Lago Piedras Moras, desde el 01 de diciembre de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2023, percibiendo un total de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) mensuales.

g) Graciela Viviana González, DNI N° 17.959.590, con domicilio en calle Córdoba N° 618, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de maestría en los baños públicos ubicados en el Lago Piedras Moras, desde el 01 de diciembre de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2023, percibiendo un total de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) mensuales.

h) Malen González Cornalino, DNI N° 45.246.162, con domicilio en calle Simón Bolívar N° 582, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de atención al público y cobro de bono contribución por estacionamiento en el Balneario Municipal, desde el 01 de diciembre de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2023, percibiendo un total de \$ 24.000 (pesos veinticuatro mil) mensuales.

i) María Sandra Luna, DNI N° 28.481.116, con domicilio en calle Francisco Orozco N° 268, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de maestría en los baños públicos ubicados en el Lago Piedras Moras y en la Oficina de Información Turística, desde el 01 de diciembre de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2023, percibiendo un total de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) mensuales.

j) Olga Noemí Palma, DNI N° 14.478.077, con domicilio en calle La Pampa N° 856, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de maestría en los baños públicos ubicados en el Lago Piedras Moras, desde el 01 de diciembre de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2023, percibiendo un total de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) mensuales.

k) Ana Elena Reartes, DNI N° 29.926.659, con domicilio en calle San Luis N° 762, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de maestría en los baños públicos del Lago Piedras Moras, desde el 01 de diciembre de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2023, percibiendo un total de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) mensuales.

l) Marcela Soledad Reynoso, DNI N° 37.286.706, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 145, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de maestría en los baños públicos ubicados en el Lago Piedras Moras, desde el 01 de diciembre de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2023, percibiendo un total de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) mensuales.

m) Marcela Patricia Sánchez, DNI N° 23.253.795, con domicilio en calle Tucumán N° 844, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de maestría en los baños públicos ubicados en el Lago Piedras Moras, desde el 01 de diciembre de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2023, percibiendo un total de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) mensuales.

n) Lorena Rollan, DNI N° 29.308.577, con domicilio en Zona Rural, Ruta N° 36, alt. 719, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de maestría en los baños públicos ubicados en el Balneario Municipal, desde el 01 de diciembre de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2023, percibiendo un total de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) mensuales.

o) Milagros Virginia Sosa, DNI N° 42.185.026, con domicilio en Paseo del Niño N° 985, de la localidad de Berrotarán, Provincia de Córdoba, para realizar tareas

de atención al público y cobro de bono contribución por estacionamiento en el Lago Piedras Moras, desde el 01 de diciembre de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2023, percibiendo un total de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) mensuales.

p) Justina de los Ángeles Villagra, DNI N° 41.116.316, con domicilio en calle San Luis N° 788, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de maestría en los baños públicos ubicados en el Balneario Municipal, desde el 01 de diciembre de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2023, percibiendo un total de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) mensuales.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 12.1.3.05.02.04.03 Gastos de Promoción y Desarrollo Turístico del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1289/22

ALMAFUERTE, 22 de diciembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1290/22**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16 y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Zaida Fabiana Acevedo, DNI N° 16.051.482, realizó diferentes tareas impositivas adicionales en base al cronograma establecido por el Área de Recursos Tributarios;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los meses de octubre y noviembre de 2022;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a la Agente Municipal Sra. Zaida Fabiana Acevedo, DNI N° 16.051.482, la suma de \$ 6.000 (pesos seis mil) correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1290/22

ALMAFUERTE, 22 de diciembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1291/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar las siguientes tareas: 22 fletes por traslado de materiales de construcción destinado a las viviendas del Programa "Vivienda Semilla", entre los días 15 y 30 de noviembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Héctor Jeremías González, DNI N° 35.832.167, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 39.600 (pesos treinta y nueve mil seiscientos), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Héctor Jeremías González, DNI N° 35.832.167, firmado el 15 de noviembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonar un precio final por la suma de \$ 39.600 (pesos treinta y nueve mil seiscientos), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.19.01 Obras Viviendas Plan Semilla del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1291/22

ALMAFUERTE, 22 de diciembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1292/22****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar las siguientes tareas: 63 fletes por traslado de Materiales de Construcción destinados a las viviendas del Programa "TU CASA I", entre los días 01 y 21 de diciembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Jéssica Alejandra Oviedo, DNI N° 31.413.964, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 113.400 (pesos ciento trece mil cuatrocientos), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Jéssica Alejandra Oviedo, DNI N° 31.413.964, firmado el 01 de diciembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 113.400 (pesos ciento trece mil cuatrocientos), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.21 Obras Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1292/22

ALMAFUERTE, 22 de diciembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1293/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar las siguientes tareas: 105 fletes por traslado de Materiales de Construcción destinados a las viviendas del Programa "Vivienda Semilla", entre los días 01 y 21 de diciembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Jéssica Alejandra Oviedo, DNI N° 31.413.964, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 189.000 (pesos ciento ochenta y nueve mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Jéssica Alejandra Oviedo, DNI N° 31.413.964, firmado el 01 de diciembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 189.000 (pesos ciento ochenta y nueve mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.19.01 Obras Viviendas Plan Semilla del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1293/22

ALMAFUERTE, 22 de diciembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1294/22**VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios Profesionales otorgado a la Sra. Flavia Romina Mamondes, DNI N° 30.990.859, a través del Decreto Municipal N° 208/22;

Y CONSIDERANDO:

Que se solicitó su desvinculación por cuestiones familiares y de salud, las que impiden afrontar sus tareas asignadas;

Que la misma, y con el objeto de evitar inconvenientes administrativos, se ejecutará con fecha de revista, a partir del 24 de julio de 2022; y

Que ante lo expuesto es necesario proceder a dar de baja el Decreto y el Contrato ejecutado anteriormente;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) DEJASE sin efectos con fecha de revista a partir del 24 de julio de 2022, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, a través de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, aprobado por el Decreto Municipal N° 208/22, de la Sra. Flavia Romina Mamondes, DNI N° 30.990.859, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1294/22

ALMAFUERTE, 22 de diciembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1295/22**VISTO:**

La comunicación por parte del Área de Salud, para que se le abone al Sr. Ceferino Javier Vélez, DNI N° 26.203.212, la cantidad de \$ 12.393,26 (pesos doce mil trescientos noventa y tres con 26/100), en concepto de servicios extraordinarios por eventos y traslados (chofer de ambulancia) realizados entre los días 24/11/2022 y el 23/12/2022, con un total de 22 hs;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;

Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE la cantidad de \$ 12.393,26 (pesos doce mil trescientos noventa y tres con 26/100), al Sr. Ceferino Javier Vélez, DNI N° 26.203.212, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1295/22

ALMAFUERTE, 26 de diciembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1296/22**VISTO:**

La comunicación por parte del Área de Salud, para que se le abone al Sr. Víctor Tomás Barraza, DNI N° 32.346.322, la cantidad de \$ 13.209 (pesos trece mil doscientos nueve), en concepto de servicios extraordinarios por eventos y traslados (chofer de ambulancia) realizados entre los días 24/11/2022 y el 23/12/2022, con un total de 25 hs;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;

Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE la cantidad de \$ 13.209 (pesos trece mil doscientos nueve), al Sr. Víctor Tomás Barraza, DNI N° 32.346.322, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1296/22

ALMAFUERTE, 26 de diciembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1297/22**VISTO:**

La comunicación por parte del Área de Salud, para que se le abone a las personas incluidas en el Anexo I, los montos autorizados por servicios extraordinarios correspondientes a traslados de pacientes a distintos establecimientos médicos, realizados durante el mes de diciembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;

Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:



Art.1°) ABONASE a las siguientes personas, la suma correspondiente a cada una de ellas, por los servicios extraordinarios llevados a cabo durante el mes de diciembre de 2022, a través del Área de Salud, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1297/22

ALMAFUERTE, 26 de diciembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1298/22

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Javier Alejandro Cabral, DNI N° 35.239.771, realizó diferentes tareas de instalación de equipos y mantenimiento de insumos informáticos en base al cronograma establecido por el Área de Cómputos;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 23/11/2022 y 20/12/2022;

Que el Art.1° de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) ABONASE al Sr. Javier Alejandro Cabral, DNI N° 35.239.771, el importe total de \$ 9.000 (pesos nueve mil), correspondiente a las tareas realizadas a través del Área de Cómputos, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1298/22

ALMAFUERTE, 26 de diciembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1299/22

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un particular, para realizar las siguientes tareas: servicio de transporte y recolección de los residuos tipologías Y01-Y48/Y01, Área de Salud, desde el 01 de diciembre de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Adolfo Oscar Jarast, DNI N° 4.448.044, en representación de la firma "Residuos Peligrosos S.A.", CUIT N° 30-71004072-5, con domicilio en calle Gregorio Gavier N° 1864, de la Ciudad de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 57.287,10 (pesos cincuenta y siete mil doscientos ochenta y siete con 10/100) mensuales, por este servicio;

Que el Sr. Jarast llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta persona, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios de Recolección de Residuos Patógenos, de fecha 01 de diciembre de 2022, con el Sr. Adolfo Oscar Jarast, DNI N° 4.448.044, en representación de la firma "Residuos Peligrosos S.A.", CUIT N° 30-71004072-5, con domicilio en calle Gregorio Gavier N° 1864, de la Ciudad de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE al Sr. Jarast la cantidad de \$ 57.287,10 (pesos cincuenta y siete mil doscientos ochenta y siete con 10/100) mensuales y por todo concepto, cuya vigencia de contratación se establece a partir del día 01 de diciembre de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2023.

Art.3°) EJECUTASE lo establecido por la cláusula "Cuarta" de esta Contratación, -Precio Servicio de Tratamiento y Disposición Final, una vez que haya sido autorizado por el Área de Salud de la Municipalidad de Almaguer.

Art.4°) EL Sr. Jarast realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.1.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1299/22

ALMAFUERTE, 26 de diciembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1300/22

VISTO:

La comunicación por parte del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), para que se le abone a las siguientes personas: Elisa Dayana Pettiti, DNI N° 36.776.347 y Gustavo Rafael Carballo, DNI N° 35.832.148, los montos autorizados por servicios extraordinarios correspondientes a tareas de coordinación, inspección y administración del Área de Higiene y Seguridad, realizados durante el mes de diciembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;

Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas, la suma correspondiente a cada una de ellas, por los servicios extraordinarios llevados a cabo durante el mes de diciembre de 2022, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal, Área de Higiene y Seguridad, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1300/22

ALMAFUERTE, 26 de diciembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1301/22

VISTO:

El Programa "Almaguer INCUBA: Incubadora Municipal de Empresas", llevado a cabo por la Subsecretaría de Desarrollo Productivo, Comercio y Empleo;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objetivos favorecer el desarrollo y potenciar el crecimiento de emprendimientos por medio de asesoramiento, capacitación, asistencia técnica, seguimiento, acompañamiento y vinculación, con el foco en proyectos de carácter innovador y/o impacto económico, social y ambiental, con potencial comercial y productivo, y convertirlas en empresas con alta posibilidad de desarrollo y comprometidas con su comunidad, impulsando el desarrollo económico local;

Que esta herramienta superadora fue lanzada por el Ministerio de Industria del Poder Ejecutivo Nacional, para mejorar el desarrollo y crecimiento de empresas jóvenes, a través del respaldo de incubadoras registradas para este Programa, lo que se traduce en un potenciamiento del Sistema Emprendedor de nuestro País;

Que "Almaguer INCUBA" es un proceso que impulsa el desarrollo local, logrando la interfase entre el sector del trabajo y el sector del conocimiento y la consolidación de la cultura emprendedora de la Ciudad;

Que esta Incubadora Municipal de Empresas se describe como un espacio de formación, orientación y apoyo al desarrollo emprendedor, orientada principalmente a desarrollar emprendimientos productivos innovadores y de impacto económico, social y ambiental, que aporten al desarrollo local y a generar empleos y oportunidades para las personas, y que, a su vez, ofrece servicios de vinculación, articulación, capacitación, asesoramiento y seguimiento;

Que los destinatarios de este Programa debían ser emprendedores de nuestra Ciudad, residentes o cuyo emprendimiento esté radicado en Almaguer, que busquen potenciar y hacer crecer su negocio, cumpliendo con los objetivos mencionados anteriormente y con los requisitos expresados en las Bases y Condiciones establecidas;

Que se podrán incubar un total de diez emprendimientos y su proceso de incubación fue sin costo para los emprendedores participantes y con una duración total de cuatro meses, a partir de agosto y hasta noviembre de 2022 y que además contó con ocho fases de aplicación;

Que el proceso de incubación previó el acompañamiento mediante apoyo económico para tres Proyectos, con los siguientes importes: 1° Premio: \$ 300.000 (pesos trescientos mil), 2° Premio: \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) y 3° Premio: \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), los cuales surgieron de la evaluación realizada por el Comité Evaluador, conformado por ocho representantes de la Ciudad: Intendente Municipal, Equipo Técnico de la Incubadora, Concejo Deliberante, tres miembros de Instituciones Locales y dos Empresarios destacados locales;

Que entre los criterios de selección de los Proyectos ganadores, los más significativos a evaluar fueron los siguientes:

-Emprendimiento radicado física o real en la Ciudad;

-Escalabilidad del Proyecto;

-Sector de Actividad;



-Capacidad de generar equipos de trabajo;
-Adaptación a los objetivos específicos de la incubadora;
-Generar valor agregado en un bien o servicio;
-Que tengan impacto ambiental, local y regional en términos de generación de empleo y
-Que tengan cierto grado de innovación;
Que el proceso de asignación del aporte económico es pago directo al/los proveedor/es seleccionado/s por el emprendedor, establecidos en el Plan de Inversión;

Que resultaron ganadores de este Programa las siguientes personas: 1) Cinthia Fernández, DNI N° 35.259.568 (Pimienta Veggie); 2) Gonzalo Lubatti, DNI N° 36.643.058 (Pura Vida) y 3) Ariel Ortiz, DNI N° 32.140.475 (Farmacia "Levantini");

Que es necesario disponer de los importes asignados a los premios establecidos para el Programa "Almaguer INCUBA", a sus efectos; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) DISPONGASE el importe total de \$ 500.000 (pesos quinientos mil), para ser aplicados al pago de los ganadores del Programa "Almaguer INCUBA: Incubadora Municipal de Empresas", a través de la Subsecretaría de Desarrollo Productivo, Comercio y Empleo, cuyos premios a otorgar se describen a continuación: (ver Anexo)

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.04.07 Desarrollo Productivo, Comercio y Empleo del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por el Área de Finanzas.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1301/22

ALMAFUERTE, 27 de diciembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1302/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un músico y brindar show folklórico en el evento "Misa Criolla Edición 2022", el día miércoles 21 de diciembre de 2022, frente a la Iglesia "Apóstol San Pedro";

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Javier Iván Ferreyra, DNI N° 28.103.731, con domicilio en calle Dr. Pedro C. Molina N° 1.446 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 16 de diciembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Javier Iván Ferreyra, DNI N° 28.103.731, con domicilio en calle Dr. Pedro C. Molina N° 1.446 de nuestra Ciudad, firmado el 16 de diciembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1302/22

ALMAFUERTE, 27 de diciembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1303/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un músico para el evento "Misa Criolla Edición 2022", el día miércoles 21 de diciembre de 2022, frente a la Iglesia "Apóstol San Pedro";

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Roque Raúl Ramos, DNI N° 25.413.889, con domicilio en calle Atahualpa Yupanqui N° 677 de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 16 de diciembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Roque Raúl Ramos, DNI N° 25.413.889, con domicilio en calle Atahualpa Yupanqui N° 677 de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, firmado el 16 de diciembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1303/22

ALMAFUERTE, 27 de diciembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1304/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un músico para el evento "Misa Criolla Edición 2022", el día miércoles 21 de diciembre de 2022, frente a la Iglesia "Apóstol San Pedro";

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Santiago Andrés Pérez, DNI N° 43.476.494, con domicilio en calle Mariano Fraguero N° 362 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 16 de diciembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Santiago Andrés Pérez, DNI N° 43.476.494, con domicilio en calle Mariano Fraguero N° 362 de nuestra Ciudad, firmado el 16 de diciembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1304/22

ALMAFUERTE, 27 de diciembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1305/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un músico para el evento "Misa Criolla Edición 2022", el día miércoles 21 de diciembre de 2022, frente a la Iglesia "Apóstol San Pedro";

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jorge Gustavo Brondo, DNI N° 21.655.034, con domicilio en calle Bolívar N° 74 de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 16 de diciembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Jorge Gustavo Brondo, DNI N° 21.655.034, con domicilio en calle Bolívar N° 74 de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, firmado el 16 de diciembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1305/22

ALMAFUERTE, 27 de diciembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1306/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un músico para el evento "Misa Criolla Edición 2022", el día miércoles 21 de diciembre de 2022, frente a la Iglesia "Apóstol San Pedro";

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 16 de diciembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, firmado el 16 de diciembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1306/22

ALMAFUERTE, 27 de diciembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1307/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un músico para el evento "Misa Criolla Edición 2022", el día miércoles 21 de diciembre de 2022, frente a la Iglesia "Apóstol San Pedro";

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gustavo Otta, DNI N° 25.082.242, con domicilio en calle Uri Hawa N° 61 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 16 de diciembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Gustavo Otta, DNI N° 25.082.242, con domicilio en calle Uri Hawa N° 61 de nuestra Ciudad, firmado el 16 de diciembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1307/22

ALMAFUERTE, 27 de diciembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1308/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un músico para el evento "Misa Criolla Edición 2022", el día miércoles 21 de diciembre de 2022, frente a la Iglesia "Apóstol San Pedro";

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Franco Manuel Brignone, DNI N° 30.024.196, con domicilio en calle Abraham Molina N° 109 de la localidad de Los Cóndores, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 16 de diciembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Franco Manuel Brignone, DNI N° 30.024.196, con domicilio en calle Abraham Molina N° 109 de la localidad de Los Cóndores, Provincia de Córdoba, firmado el 16 de diciembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1308/22

ALMAFUERTE, 27 de diciembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1309/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un músico para el evento "Misa Criolla Edición 2022", el día miércoles 21 de diciembre de 2022, frente a la Iglesia "Apóstol San Pedro";

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Lucas Oscar Zulatto, DNI N° 33.268.858, con domicilio en calle Paraguay N° 143 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 16 de diciembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Lucas Oscar Zulatto, DNI N° 33.268.858, con domicilio en calle Paraguay N° 143 de nuestra Ciudad, firmado el 16 de diciembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1309/22

ALMAFUERTE, 27 de diciembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1310/22****VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1° realizaron diferentes tareas de mantenimiento y orden del Basural Municipal, cotización y compra de equipamiento para Planta GIRSU, predio Basural y espacios municipales, diseño de modificaciones, coordinación de salida de camiones recolectores (residuos húmedos, selectivos y verdes), manejo institucional del área y trabajos generales de poda en altura en distintos sectores de la Ciudad, en base al cronograma establecido a través de la Sub-Secretaría de Ambiente;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/11/2022 y el 23/12/2022;

Que el Art.1° de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad. Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1310/22

ALMAFUERTE, 27 de diciembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1311/22**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1° realizaron diferentes tareas en los sectores de servicios, alumbrado público, obras, taller de herrería y administración, en base al cronograma establecido por la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/11/2022 y el 23/12/2022;

Que el Art.1° de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad. Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1311/22

ALMAFUERTE, 27 de diciembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1312/22**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Federico Esteban Oliva, DNI N° 31.267.651, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Federico Esteban Oliva, DNI N° 31.267.651, quien desarrollará tareas de seleccionador de residuos en la Planta GIRSU, a través de la Subsecretaría de Ambiente, a partir del 27 de diciembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, por la suma de \$ 31.600 (pesos treinta y un mil seiscientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1312/22

ALMAFUERTE, 28 de diciembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1313/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado, barrido y embolsado de pasto (dos cortes mensuales) de la Escuela Dr. Justo Abel Cartas, entre los días 01 y 31 de diciembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Luis Gustavo Velázquez, DNI N° 45.090.823, con domicilio en calle Neuquén N° 270, B° El Salto de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de diciembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Luis Gustavo Velázquez, DNI N° 45.090.823, con domicilio en calle Neuquén N° 270, B° El Salto de nuestra Ciudad, firmado el 01 de diciembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1313/22

ALMAFUERTE, 28 de diciembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1314/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado, barrido y embolsado de pasto (dos cortes mensuales) de la Escuela IPEM N° 299, Dr. Spiridon E. Naumchik, entre los días 01 y 31 de diciembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Walter Gustavo Córdoba, DNI N° 22.850.014, con domicilio en calle La Rioja N° 1.281, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de diciembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Walter Gustavo Córdoba, DNI N° 22.850.014, con domicilio en calle La Rioja N° 1.281, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de diciembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1314/22

ALMAFUERTE, 28 de diciembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1315/22**VISTO:**

La solicitud por parte de la Sra. Laura Alejandra Tissera, DNI N° 25.329.852, de una ayuda económica destinada a su sobrino, Sr. Lautaro Gastón Bourbón, DNI N° 41.116.380, quien deberá ser intervenido quirúrgicamente, en los próximos días en la Ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, por encontrarse en grave estado de salud;



Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Bourbón no cuenta con recursos económicos suficientes para aplicarla a este gasto médico;
Que está diagnosticado con un cuadro de cuádrupleja, tras haber sufrido un lamentable accidente casero, semanas atrás;
Que este beneficio económico le permitirá cubrir y garantizar un porcentaje del costo total de la cirugía en cuestión;
Que esta situación está verificada por la Secretaría de Gobierno;
Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las entidades, instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y
Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE un aporte económico por \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), al Sr. Lautaro Gastón Bourbón, DNI N° 41.116.380, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.3.05.02.01.04 Subsidios, Gastos y Ayudas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1315/22

ALMAFUERTE, 28 de diciembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1316/22

VISTO:

La solicitud por parte de la Sub-Secretaría de Educación, de un aporte económico a la Escuela Dr. Pedro C. Molina, en concepto de colaboración de la Municipalidad de Almafuerde, a formar parte como auspiciante del Almanaque 2023, dentro del Proyecto Institucional "Mi Almafuerde para Vos";

Y CONSIDERANDO:

Que este Establecimiento lleva a cabo este proyecto desde hace 18 años;
Que tiene como objetivo formar conciencia turística en nuestros niños, quienes pintan diferentes lugares de nuestra ciudad y con su mirada, difundir y promocionar a Almafuerde;
Que este Gobierno Municipal apoya y colabora, en la medida de sus posibilidades, con las Instituciones y Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad;
Que encuentra justificado otorgar el aporte requerido; y
Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE a la Escuela Dr. Pedro C. Molina, un aporte económico por la cantidad de \$ 8.000 (pesos ocho mil) para ser aplicada a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.3.06.01.01.03 Escuela Dr. Pedro C. Molina del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1316/22

ALMAFUERTE, 28 de diciembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1317/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado, barrido y embolsado de pasto (dos cortes mensuales) de la Escuela Arturo Capdevila, entre los días 01 y 31 de diciembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Marcos Eduardo Sánchez, DNI N° 27.717.116, con domicilio en calle Pedro C. Molina N° 790, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de diciembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Marcos Eduardo Sánchez, DNI N° 27.717.116, con domicilio en calle Pedro C. Molina N° 790, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de diciembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1317/22

ALMAFUERTE, 28 de diciembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1318/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado, barrido y embolsado de pasto (dos cortes mensuales) de la Escuela Normal Superior José Manuel Estrada, entre los días 01 y 31 de diciembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Damián Isidro Barrios, DNI N° 31.714.261, con domicilio en calle La Rioja N° 136, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de diciembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Damián Isidro Barrios, DNI N° 31.714.261, con domicilio en calle La Rioja N° 136, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de diciembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1318/22

ALMAFUERTE, 28 de diciembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1319/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado, barrido y embolsado de pasto (dos cortes mensuales) de la Escuela Remedios de Escalada de San Martín, entre los días 01 y 31 de diciembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Tadeo Ríos Ascue, DNI N° 19.031.015, con domicilio en Uruguay N° 130, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 14.000 (pesos catorce mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de diciembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Tadeo Ríos Ascue, DNI N° 19.031.015, con domicilio en Uruguay N° 130, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de diciembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 14.000 (pesos catorce mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.



Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.
Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.
DECRETO MUNICIPAL N° 1319/22
ALMAFUERTE, 28 de diciembre de 2022
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1320/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: limpieza, desbarrado y mantenimiento del canal de desagüe ubicado en calle Urquiza, entre P.C Molina y Washington y traslado de residuos resultantes de esta tarea hacia el Basural, entre los días 01 y 31 de diciembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Sergio Gabriel Salgado, DNI N° 23.748.798, con domicilio en Zona Rural, Tercera Usina, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de diciembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Sergio Gabriel Salgado, DNI N° 23.748.798, con domicilio en Zona Rural, Tercera Usina, Provincia de Córdoba, firmado el 01 de diciembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.13 Obra Mant. Canales Pluviales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1320/22

ALMAFUERTE, 28 de diciembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1321/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado, barrido y embolsado de pasto (dos cortes mensuales) del CEDER y de Escuela IPEA N° 210 – Ing. Víctor Des Rotours, más camino hacia este Establecimiento, entre los días 01 y 31 de diciembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI N° 23.808.815, con domicilio en Av. Antártida Argentina N° 639, B° Parque, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 27.000 (pesos veintisiete mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de diciembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI N° 23.808.815, con domicilio en Av. Antártida Argentina N° 639, B° Parque, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de diciembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 27.000 (pesos veintisiete mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1321/22

ALMAFUERTE, 28 de diciembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1322/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado, barrido y embolsado de pasto (dos cortes mensuales) de la Escuela Paula Albarracín, entre los días 01 y 31 de diciembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Andrés Benedetti, DNI N° 31.960.954, con domicilio en Av. Buenos Aires N° 994, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 14.000 (pesos catorce mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de diciembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Andrés Benedetti, DNI N° 31.960.954, con domicilio en Av. Buenos Aires N° 994, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de diciembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 14.000 (pesos catorce mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1322/22

ALMAFUERTE, 28 de diciembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1323/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado, barrido y embolsado de pasto, (dos cortes mensuales), de la Escuela Dr. Pedro C. Molina, entre los días 01 y 31 de diciembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Daniel Osvaldo Vélez, DNI N° 16.542.086, con domicilio en Av. Alem N° 785 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 14.000 (pesos catorce mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de diciembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Daniel Osvaldo Vélez, DNI N° 16.542.086, con domicilio en Av. Alem N° 785 de nuestra Ciudad, firmado el 01 de diciembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 14.000 (pesos catorce mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1323/22

ALMAFUERTE, 28 de diciembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1324/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para llevar a cabo el sonido en el Cierre Oficial del Programa "A Fuego Lento", en el horario de 18 a 20:30 hs, en la explanada del Edificio Municipal, el día lunes 19 de diciembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 15.000 (pesos quince mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 16 de diciembre de 2022;



Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Productivo, Comercio y Empleo, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, firmado el 16 de diciembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 15.000 (pesos quince mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.04.07 Desarrollo Productivo, Comercio y Empleo del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1324/22

ALMAFUERTE, 28 de diciembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1325/22

VISTO:

La necesidad de establecer los mecanismos administrativos que reúnan los Requisitos y Condiciones mínimos para la Explotación Extraordinaria, Comercial y Mantenimiento de la Proveeduría, Quincho y Camping ubicados dentro del Balneario Municipal sobre el Río Ctalamochita, de esta Ciudad de Almafuerde;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación se lleva a cabo dentro del contexto devenido por la situación actual del Balneario Municipal, cuya contratación anterior celebrada con el Sr. José Daniel Juri, DNI N° 12.923.664, fue rescindida por incumplimiento del Contrato, aprobado a través del Decreto Municipal N° 1146/22, por deterioro de las instalaciones, la no realización de las obras acordadas, falta de higiene y mantenimiento de los baños y a su vez la no adecuación y puesta en marcha de las legislaciones allí expresadas y vigentes, Ordenanzas Municipales N° 1.702/2020 y N° 1.703/2020;

Que es necesario tomar medidas urgentes que conlleven a la concreción del funcionamiento inmediato de dicho predio, para uso y disfrute de la ciudadanía toda, ello siempre dentro del marco legal dispuesto por la normativa municipal y sobre todo en lo expresado específicamente por la Ordenanza General de Contrataciones N° 1314/11, Art. 5°) y Contratación Directa, Arts. N° 12°) y N° 13°);

Que la normativa ut-supra mencionada establece expresamente que las operaciones de Contratación Directa serán por Decreto del Departamento Ejecutivo y a su vez dice: *“Cuando en caso de urgencia manifiesta y por necesidad imperiosa no pueda esperarse el resultado de un proceso licitatorio o de un concurso de precios sin afectar la prestación de servicios públicos (...)”*;

Que la actual situación por la que atraviesa el Balneario Municipal de nuestra Ciudad, encuadra perfectamente con lo aquí indicado;

Que en esta oportunidad, no ha sido posible establecer el proceso licitatorio correspondiente, alcanzado a través de la Ordenanza General de Contrataciones N° 1314/11;

Que no obstante, y a través de la Sub-Secretaría de Turismo, se produjo la recepción de distintas propuestas de explotación comercial y mantenimiento de este sector en cuestión, por parte de diferentes vecinos de nuestra ciudad, en este caso, en carácter de interesados, para una intervención por el término vigente a partir del 31/12/2022 y hasta el 10/04/2023;

Que el objetivo de estas recepciones fueron las de obtener ofertas que reflejen la aptitud de las propuestas de prestación de los servicios turísticos que se pudieren brindar, con el objeto de darle operatividad a los sectores de Proveeduría, Camping y Quincho, ubicados en el Balneario Municipal, en todo su contexto, las que no incluye lo que genera ingreso y/o estacionamiento;

Que surge ante esta necesidad, establecer los parámetros que se crean convenientes, para poder autorizar la suscripción respectiva para el permiso de explotación comercial de la Proveeduría, Camping y Quincho del predio denominado como “Balneario Municipal”, al Departamento Ejecutivo Municipal, por medio de la Sub-Secretaría de Turismo, conforme lo establecido en las propuestas recibidas, máxime con la época del año que nos encontramos actualmente, con el inicio de la Temporada de Verano, y el plazo que se da, en beneficio de los almafuerdenses para el disfrute y aprovechamiento de dicho espacio, en el marco de las normativas vigentes y en lo estipulado por el Art. 27°) de la Carta Orgánica Municipal-Promoción Turística;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a suscribir Contrato para la “Explotación Extraordinaria, Comercial y Mantenimiento del Balneario Municipal sobre el Río Ctalamochita, de la Ciudad de Almafuerde, Provincia de Córdoba”, a partir del 31/12/2022 y hasta el 10/04/2023, de acuerdo a lo informado y analizado por la Sub-Secretaría de Turismo y el Departamento Ejecutivo Municipal, en un todo de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza Municipal N° 1314/11, en base de las propuestas recibidas descriptas en los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Asesoría Letrada Municipal y la Subsecretaría de Turismo.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1325/22

ALMAFUERTE, 30 de diciembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1326/22

VISTO:

El Contrato de Explotación Comercial, de fecha 30 de diciembre de 2022, firmado entre la Municipalidad de Almafuerde y la firma “1916-ESPACIO S.A.S”, CUIT N° 33-71738408-9 representada por su administrador Titular, Sr Leonardo Kopp, DNI N° 28.025.478, en base a lo autorizado por Decreto Municipal N° 1325/22, que reúne los Requisitos y Condiciones mínimos para la “Explotación Extraordinaria, Comercial y Mantenimiento del Balneario Municipal sobre el Río Ctalamochita, de la Ciudad de Almafuerde, Provincia de Córdoba”, por el periodo 31/12/2022 con vencimiento el 10/04/2023, cuyas condiciones, obligaciones y demás situaciones se determinan en las cláusulas que lo componen;

Y CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo aprueba el referido contrato de explotación, conforme las Ordenanzas y disposiciones vigentes en la materia, que llevaron a cabo este procedimiento;

Que es menester comunicar a las distintas áreas municipales, a los fines de la competencia de cada una de ellas, ante esta situación, a sus efectos; y

Que asimismo es conveniente y oportuno poner en conocimiento al Concejo Deliberante de esta medida;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Explotación Comercial, de fecha 30 de diciembre de 2022, firmado entre la Municipalidad de Almafuerde y la firma “1916-ESPACIO S.A.S”, CUIT N° 33-71738408-9, representada por su administrador Titular, Sr. Leonardo Kopp, DNI N° 28.025.478, en base a lo autorizado por Decreto Municipal N° 1325/22, por el periodo 31/12/2022 hasta el 10/04/2023, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ELEVASE al Concejo Deliberante copias del presente Contrato de Explotación Comercial.

Art.3°) COMUNIQUESE a las distintas Áreas Municipales a los efectos del conocimiento del presente Contrato aprobado por este Decreto, a los fines de lo que hubiese lugar.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1326/22

ALMAFUERTE, 30 de diciembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO PERTENECIENTE
A LA EDICIÓN N° 320**

DECRETO MUNICIPAL N° 1133/22

VISTO:

La necesidad de compensar cuentas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el cierre de la ejecución mensual presupuestaria correspondiente al mes de noviembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que en la misma partida del Presupuesto, existen cuentas que poseen excedente suficiente para cubrir las compensaciones;

Que es necesario realizar los movimientos dentro de las partidas de Personal, Bienes de Consumo, Servicios, Transferencia para Financiar Erogaciones Corrientes y de Capital y Trabajos Públicos, que permitan efectuar las imputaciones de los movimientos del mes de noviembre de 2022, y reflejarlas debidamente en el Balance mensual; y

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en sus Arts. N° 134 y N° 135;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) COMPENSASE en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2022, las cuentas contables correspondientes a las mismas partidas, conforme al Anexo I, que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

Art.2°) CON las presentes modificaciones no se alteran los montos asignados a cada partida ni el total de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes año 2022.



Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1133/22

ALMAFUERTE, 01 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO PERTENECIENTE
A ESTA EDICIÓN**

DECRETO MUNICIPAL N° 1239/22

VISTO:

La necesidad de compensar cuentas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el cierre de la ejecución mensual presupuestaria correspondiente al mes de diciembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que en la misma partida del Presupuesto, existen cuentas que poseen excedente suficiente para cubrir las compensaciones;

Que es necesario realizar los movimientos dentro de las partidas de Personal, Bienes de Consumo, Servicios, Transferencia para Financiar Erogaciones Corrientes y Trabajos Públicos, que permitan efectuar las imputaciones de los movimientos del mes de diciembre de 2022, y reflejarlas debidamente en el Balance mensual; y

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en sus Arts. N° 134 y N° 135;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) COMPENSASE en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2022, las cuentas contables correspondientes a las mismas partidas, conforme al Anexo I, que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

Art.2°) CON las presentes modificaciones no se alteran los montos asignados a cada partida ni el total de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes año 2022.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1239/22

ALMAFUERTE, 01 de diciembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZAS**

ORDENANZA N° 1827/2022

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art.1°) RATIFICASE la Adenda a los "Convenios de Financiamiento para la Construcción de Viviendas, Decreto N° 373/22-Modificado por Decreto N° 822/22 y Decreto N° 1455/22", celebrada entre la Municipalidad de Almafuerde y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del "Programa 10.000 Viviendas-Línea Vivienda Semilla Municipios", creada por Decreto N° 373/22 y modificatorios del Poder Ejecutivo Provincial, de fecha 14 de noviembre de 2022, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicadas en la localidad de Almafuerde, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art.2°) RATIFICASE la Adenda a los "Convenios de Financiamiento para la Construcción de Viviendas, Decreto N° 373/22-Modificado por Decreto N° 822/22 y Decreto N° 1455/22", celebrada entre la Municipalidad de Almafuerde y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del "Programa 10.000 Viviendas-Línea Vivienda Semilla Municipios", creada por Decreto N° 373/22 y modificatorios del Poder Ejecutivo Provincial, de fecha 14 de noviembre de 2022, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicadas en la localidad de Almafuerde, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, el que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

Art.3°) COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1827/2022.-

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA PRIMERA SESIÓN ESPECIAL DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Presidente Walter Daniel Romero

Secretario Walter Antonio Guillot

ORDENANZA N° 1828/2022

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art.1°) Establézcase el presente régimen tarifario a regir dentro del Ejido Municipal para el Servicio Público y Semipúblico de Taxis y Remises, de acuerdo a los Art. 32 y 33 de la Ordenanza Municipal N° 1389/13, de acuerdo a la siguiente categorización:

CUADRO TARIFARIO

Las tarifas establecidas en el presente cuadro, estarán expresadas en UNIDAD ECONOMICA DE VIAJE (U.E.V.), siendo, a los efectos de la aplicación de la presente Ordenanza:

TARIFA

A efectos de evitar atrasos tarifarios, las tarifas se actualizarán de manera trimestral según el I.P.C. (Índice de Precios al Consumidor)

Para fórmula de actualización se tomarán los siguientes parámetros

Porcentaje Aumento I.P.C. Mensual (Se tomará el dato oficial que se brinda todos los meses desde el INDEC a nivel nacional): **A.M.**

Total, Porcentaje Aumento trimestral: **T.A.T.**

Actualización anterior de Unidad Económica de Valor: **U.A.**

Unidad Económica de Valor: **U.E.V.**

Formula de actualización

$(A.M. 1 + A.M. 2 + A.M. 3) = T.A.T.$

$(U.A. + T.A.T.) = U.E.V.$

a) Tarifas de Taxis y Remises con reloj taxímetro

Bajada de Bandera = 24 U.E.V. (incluye los primeros 100 metros de recorrido)

Cada 100 mts. = 1 U.E.V.

b) Tarifa de Taxis y Remises sin reloj taxímetro:

Destino	Cant. U.E.V.
Viajes Locales	35
Fundarg	40
I.P.E.M. 210	47
B° Tierras del Fundador	40
B° Los Pinares	47
B° Villa El Salto	47
Balneario Municipal	62
Lago Piedras Moras	47
Cementerio Municipal	55
Cementerio Parque	82
Predio La Bomba	48
Estación de Peaje	73
Est. Servicios (Intersec. Rutas 5 y 36)	47

Art.2°) Para la determinación de las distancias dispuestas para la Tarifa de Taxis y Remises sin reloj taxímetro, se considera como punto de referencia el Centro Cívico San Martín (Intersección Avda. Buenos Aires y Avda. San Martín) y el punto de referencia del destino utilizando la aplicación web Google maps.

Art.3°) El valor de la UNIDAD ECONOMICA DE VIAJE (U.E.V.) se fijará trimestralmente de acuerdo a los siguientes criterios:

Serán cuatro actualizaciones anuales.

La primera en enero en base a la suma de los aumentos del I.P.C. de los meses de octubre, noviembre y diciembre del año anterior.

La segunda en abril tomando la variación de I.P.C. de los meses de enero, febrero y marzo.

La tercera en Julio considerando las sumas de los incrementos del I.P.C. de abril, mayo y junio.

La cuarta en octubre teniendo en cuenta las sumas de los aumentos de julio, agosto y septiembre.

Art.4°) A los efectos de la aplicación de las presentes tarifas, el Departamento Ejecutivo Municipal elaborará los Decretos cuantificando las fórmulas arriba descriptas, estando autorizado a los efectos de una mejor operatividad a realizar redondeo de los centavos, siendo el criterio a utilizar en este caso el siguiente: fracciones menores a 50 centavos, el entero anterior, fracciones de 50 centavos o más, el entero posterior.

Art.5°) Deróguese Ordenanza 1496/2016.

Art.6°) COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1828/2022.-

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA PRIMERA SESIÓN ESPECIAL DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Presidente Walter Daniel Romero

Secretario Walter Antonio Guillot

ORDENANZA N° 1829/2022

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art.1°) RATIFICASE lo dispuesto por el Decreto Municipal N° 1213/22, de fecha 25 de noviembre de 2022 y DECLARASE propiedad del Estado Municipal de la Ciudad de Almafuerde, al sector identificado catastralmente bajo los Números 3301010102903 (Terminal de Ómnibus); 3301010101903 (Edificio Municipal); 3301010102902 y 3301010101901 (espacios verdes destinados a uso público), denominado bajo el nombre de "Parque San Martín", delimitado por las calles Paraguay, Uruguay, Mendoza, 9 de Julio, 25 de Mayo y Tucumán, cuyos gráficos se adjuntan como Anexo I.



Art.2º) **DECLARASE** propiedad del Estado Municipal de la Ciudad de Almafuerde, a las manzanas y parcelas que se detallan a continuación y cuyos gráficos se adjuntan como Anexo II.

***Plaza Manuel Belgrano:**

Manzanas: 3301010102901

Parcelas: 3301010102084900 y 3301010102083900

***Plaza Mariano Moreno:**

Manzanas: 3301010101902

Parcelas: 3301010101078001 y 3301010101077001

***Bº Parque:**

Manzanas: 3301010201900

***Plaza Las Heras:**

Manzanas: 3301010101900

Parcelas: 3301010101008001 y 3301010101007001

***Plaza Arenales:**

Manzanas: 3301010102900

Parcelas: 3301010102003001 y 3301010102002001

Art.3º) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE.**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1829/2022.

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA PRIMERA SESIÓN ESPECIAL DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Presidente Walter Daniel Romero

Secretario Walter Antonio Guillot

**BALANCE****PLANILLA GENERAL DE DISPONIBILIDADES**

PERÍODO: 01/11/2022 AL 30/11/2022

DISPONIBILIDADES SEGUN BALANCE

I - Saldo liquido ejercicios anteriores.....	13.592.980,26
II - Recaudaciones percibidas acumuladas totales al 30/11/2022	
según balance de ejecución presupuestaria.....	
Subtotal	955.852.353,60
III - Erogaciones efectivamente pagadas acumuladas totales al 30/11/2022	
según balance de ejecución presupuestaria.....	932.932.562,39
Disponibilidades totales según balance al 30/11/2022.....	36.512.771,47

DISPONIBILIDADES SEGUN ARQUEOS DE CAJA Y VERIFICACION DE SALDOS BANCARIOS**I - DISPONIBILIDADES TOTALES (Caja y Bancos)**

Saldo total mes anterior (Caja - Bancos) al 31/10/2022.....	18.425.615,51
Saldo liquido ejercicios anteriores.....	0,00
Ingresos genuinos por todo concepto en el corriente periodo	105.877.192,34
Subtotal	124.302.807,85
Egresos por todo concepto en el corriente periodo	87.790.036,38
Saldo total de disponibilidades al 30/11/2022	36.512.771,47

II - COMPOSICION DEL SALDO ANTERIOR**SALDO CUENTAS CAJA:**

BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 0500 (MUNICIPALIDAD-0500-TARJETAS).....	281.467,12
BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 1 (MUNICIPALIDAD - 1 - PESOS).....	627.695,33
BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 1001 (MUNICIPALIDAD-1001-CC).....	7.930.535,17
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS CAJA.....	8.839.697,62

SALDO CUENTAS FONDO FIJO:

BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 2 (MUNICIPALIDAD - 2 - FONDO FIJO	190.000,00
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS FONDOS FIJOS.....	190.000,00

SALDO CUENTAS BANCARIAS:

BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508-PROG. NACIONALES.....	97.870,97
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735-FONDO GESTION DE SALUD.....	-38.001,07
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442-MULTAS.....	-13.510,02
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09-PROG. MUNICIPAL DE VIVIENDAS.....	235.067,97
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03-CREDITOS BANCOR.....	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04 -PLAN SUMAR.....	249.077,69
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573-OBRA DE GAS NATURAL.....	18.810,69
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658-OBRA PAVIMENTO Y CORDON CUNETA.....	21.634,50
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 400236/1-BANCO DE CORDOBA-PAICOR.....	2.037.572,84
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659-FUNCIONAMIENTO.....	-1.743.853,95
BANCO DE LA PCIA. DE CORDOBA NRO.: 53020- PLAZO FIJO.....	0,00
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149-FUNCIONAMIENTO.....	-5.814.368,61
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO N°. 26998/9-HOSPITAL DR. SALVADOR SCAVUZZO.....	992.772,84
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO N°. 191496-PLAZO FIJO BANCO CREDITOOP.....	31.440.000,00
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS BANCARIAS.....	27.483.073,85
SALDO TOTAL DE DISPONIBILIDADES AL 30/11/2022.....	36.512.771,47

III - ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE CUENTAS CAJA

Saldo cuentas caja cierre anterior al 31/10/2022.....	10.004.747,05
Ingresos genuinos por todo concepto en el corriente periodo.....	105.877.192,34
Total extracciones (excepto caja)	212.488.703,03
Subtotal	328.370.642,42
Egresos por todo concepto en el corriente periodo.....	87.790.036,38
Total depósitos (excepto caja).....	231.740.908,42
Subtotal.....	319.530.944,80
Saldo cuentas caja al 30/11/2022.....	8.839.697,62

IV - ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE CUENTAS DE FONDO FIJO

CUENTA	SALDO AL 31/10/2022	ENTRADAS	SALIDAS	SALDO AL 30/11/2022
MUNICIPALIDAD NRO.: 2 (MUNICIPALIDAD-2-FONDO F)	190.000,00	0,00	0,00	190.000,00
TOTAL CUENTAS DE FONDO FIJO	190.000,00	0,00	0,00	190.000,00

V - ANALISIS MOV. CUENTAS BANCARIAS

CUENTA	SALDO AL 31/10/2022	DEPOSITOS	EXTRACC	SALDO AL 30/11/2022
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508	19.164,17	295.807,65	217.100,85	97.870,97
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735	418.856,13	223.142,80	680.000,00	-38.001,07
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442	172.481,35	54.008,63	240.000,00	-13.510,02
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09	-126.304,09	2.000.000,00	1.638.627,94	235.067,97
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04	158.160,54	1.895.435,00	1.804.517,85	249.077,69
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573	18.810,69	0,00	0,00	18.810,69
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658	21.634,50	0,00	0,00	21.634,50
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.:400236/1	598.586,32	7.821.316,51	6.382.329,99	2.037.572,84
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659	-12.575.627,77	119.233.202,81	108.401.728,99	-1.743.853,95
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 53020	0,00	21.774.936,44	21.774.936,44	0,00
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149	-11.833.662,33	55.047.019,20	49.027.725,48	-5.814.368,61
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 26998/9	918.768,95	1.335.765,41	1.261.761,52	992.772,84
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 191496	30.440.000,00	22.060.273,97	21.060.273,97	31.440.000,00
TOTAL CUENTAS BANCARIAS	8.230.868,46	231.740.908,42	212.488.703,03	27.483.073,85

VI - CONCILIACIONES RESUMENES BANCARIOS

CUENTA	RESUMEN BANCARIO	DEPOSIT. NO CONCILIADOS	EXTRACCIONES NO CONTABILIZADAS	EXTRACC. NO CONCILIADAS	DEPOSITOS NO CONTABILIZADOS	SALDO LIBRO BANCO
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508	313.713,42	295.807,65	1.258,40	217.100,85	295.807,65	97.870,97
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735	640.726,93	223.142,80	1.272,00	680.000,00	223.142,80	-38.001,07
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442	226.489,98	54.008,63	0,00	240.000,00	54.008,63	-13.510,02
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09	148.038,79	2.500.000,00	26.559,48	2.439.530,30	0,00	235.067,97
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04	1.593.645,64	1.895.435,00	12.511,40	2.357.079,35	895.435,00	249.077,69
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573	7.799,69	0,00	11.011,00	0,00	0,00	18.810,69
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658	10.865,50	0,00	10.769,00	0,00	0,00	21.634,50
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 400236/1	2.729.087,70	7.821.316,51	337.561,09	8.850.392,46	0,00	2.037.572,84
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659	851.201,31	133.800.613,42	14.361.954,67	134.896.572,28	15.861.051,07	-1.743.853,95
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 53020	0,00	13.000.000,00	0,00	13.000.000,00	0,00	0,00
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149	1.414.758,29	55.221.411,27	4.296.589,61	61.267.436,79	5.479.690,99	-5.814.368,61
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 26998/9	1.188.606,43	1.335.765,41	15.093,18	1.261.761,52	284.930,66	992.772,84
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 191496	30.440.000,00	22.060.273,97	0,00	21.060.273,97	0,00	31.440.000,00
TOTALES	39.564.933,68	238.207.774,66	19.074.579,83	246.270.147,52	23.094.066,80	27.483.073,85

Saldo éstos de las respectivas cuentas bancarias que han sido cotejados con los libros banco respectivos y que debidamente conciliados son correctos y se ajustan en todo a las reales disponibilidades bancarias.
Se deja constancia de que se han efectuado las verificaciones respectivas, estando las mismas en un todo de conformidad a la real situación de disponibilidades a la fecha de los cuadros precedentes, correspondientes a ésta Administración Municipal.

**EJECUCION MENSUAL PRESUPUESTARIA – INGRESOS****FECHA BALANCE: 30/11/2022**

CUENTA	CONCEPTO	DESIGNACION	PRESUP. AUT.	MONT. COB	MONT COB. ACU	REC. MENOS	REC.MAS
1	PT	INGRESOS CORRIENTES	1022400000	99903459.78	895207479.6	127192520.4	0
1.1	PT	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	310200000	30765432.89	289985110.8	20214889.24	0
1.1.1	PT	INGRESOS TRIBUTARIOS (TASAS Y CONTRIBUCIONES)	190645000	20197381.38	183320413.9	7324586.07	0
1.1.1.01	PI	CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS INMUEBLES	41000000	2437126.41	39749428.85	1250571.15	0
1.1.1.02	PI	CONTRIBUCION QUE INCIDEN SOBRE COMERCIO E IND.	32000000	6757912.72	37874735.28	0	5874735.28
1.1.1.03	PI	CONTRIB.QUE INC.S/ESPECTACULOS Y DIVERSIONES PUBL.	10000	0	0	10000	0
1.1.1.04	PI	CONTRIB.QUE INC.S/LA OCUP. Y COMER. EN LA VIA PUB.	10000	0	-121086.23	131086.23	0
1.1.1.05	PT	INSPECCION SANITARIA	2420000	284612	2370510.11	49489.89	0
1.1.1.05.1	PI	INSPECCION SANITARIA - SENASA	20000	0	0	20000	0
1.1.1.05.2	PI	INSPECCION SANITARIA - MARCAS Y SEÑALES	500000	87762	503077	0	3077
1.1.1.05.3	PI	INSPECCION SANITARIA - PUESTOS DE INSPECCION	1900000	196850	1867433.11	32566.89	0
1.1.1.06	PI	CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS AUTOMOTORES	50000000	5483450.17	43068720.13	6931279.87	0
1.1.1.07	PI	CONTRIBUCION AUTOMOTORES EJERCICIOS ANTERIORES	2000000	37533.98	559213.51	1440786.49	0
1.1.1.08	PI	CONTRIB. QUE INC. S/ LOS CEMENTERIO	4000000	121120.42	3014516.83	985483.17	0
1.1.1.09	PI	CONTRIB. POR VALORES SORTEABLES CON PREMIOS	10000	0	0	10000	0
1.1.1.10	PI	CONTRIB. QUE INCIDEN S/ PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	70000	0	25000	45000	0
1.1.1.11	PI	CONTRIB. POR SERV. RELAT. A CONSTR. DE OBRAS PRIV.	2400000	208533	3625917.2	0	1225917.2
1.1.1.12	PI	CONTRIB. POR INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	1500000	0	2407878.05	0	907878.05
1.1.1.13	PI	DERECHOS DE INSP.Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS	5000	0	0	5000	0
1.1.1.14	PI	DERECHOS DE OFICINA	3000000	132503.47	4039318.85	0	1039318.85
1.1.1.15	PI	TASAS POR SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL	1000000	46450	713500	286500	0
1.1.1.16	PI	RECUPERO GASTOS ADMINISTRATIVOS	2000000	153699.85	1679086.01	320913.99	0
1.1.1.17	PI	SOBRANTES DE CAJA	20000	142.25	4150.83	15849.17	0
1.1.1.18	PT	OTROS TRIBUTOS CORRESP.A EJERC.ANTERIORES	18150000	1193230.6	17740229.09	409770.91	0
1.1.1.18.1	PI	OTROS TRIBUTOS EJERC.ANTERIORES GESTION ADMINIST.	18000000	1193230.6	17740229.09	259770.91	0
1.1.1.18.2	PI	OTROS TRIBUTOS EJERC.ANTERIORES GESTION JUDICIAL	150000	0	0	150000	0
1.1.1.20	PI	SERVICIOS P/INSPECCION PROV.GAS NATURAL	6500000	1347978.28	3410573.84	3089426.16	0
1.1.1.21	PI	3 % FONDO PARA PROMOCION TURISTICA	550000	151270.45	889346.27	0	339346.27
1.1.1.22	PI	RENOVACION ANUAL Y VENTA DE CARNETS	9000000	806100	7953450	1046550	0
1.1.1.23	PI	SERV.DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO LIQ.CLOACALES	4000000	407454.32	4103502.81	0	103502.81
1.1.1.24	PI	TASA PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	11000000	628263.46	10212422.5	787577.5	0
1.1.2	PT	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	119555000	10568051.51	106664696.8	12890303.17	0
1.1.2.02	PT	RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIMONIO MUNICIPAL	18865000	1198665.43	17456581.36	1408418.64	0
1.1.2.02.2	PI	BALNEARIO LAGO PIEDRAS MORAS	2000000	0	1258300	741700	0
1.1.2.02.3	PI	BALNEARIO MUNICIPAL	1500000	0	1424800	75200	0
1.1.2.02.4	PI	RECICLADOS GIRSU	2500000	872741	6193903.33	0	3693903.33
1.1.2.02.5	PI	CANON POR CONCESION DE SERVICIOS	10000000	0	6619442.21	3380557.79	0
1.1.2.02.6	PI	PRODUCCIÓN CORRALÓN MUNICIPAL	300000	0	0	300000	0
1.1.2.02.7	PI	RADIO MUNICIPAL ALMAFUERTE	50000	0	49800	200	0
1.1.2.02.8	PI	HOSPITAL MUNICIPAL DR.SALVADOR SCAVUZZO	2500000	325924.43	1908665.82	591334.18	0
1.1.2.02.9	PI	MUSEO REGIONAL CAMIARE	15000	0	1670	13330	0
1.1.2.03	PT	MULTAS	14050000	417929.37	7867181.73	6182818.27	0
1.1.2.03.1	PI	MULTAS DE TRANSITO	14000000	416560.03	7852438.77	6147561.23	0
1.1.2.03.2	PI	MULTAS DE OBRAS Y SERV.PUBLICOS	40000	1369.34	9477.96	30522.04	0
1.1.2.03.3	PI	MULTAS VARIAS	10000	0	5265	4735	0
1.1.2.04	PT	INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS	59140000	3780215.56	51392759.56	7747240.44	0
1.1.2.04.1	PI	OBRA GAS NATURAL-GASODUCTO	10000	0	12370.16	0	2370.16
1.1.2.04.2	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 1*ETAPA	10000	0	0	10000	0
1.1.2.04.3	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 2*ETAPA	10000	0	1737.63	8262.37	0
1.1.2.04.4	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 3*ETAPA	100000	0	20781.35	79218.65	0
1.1.2.04.5	PI	OBRA PAVIMENTO URBANO	25000000	677261.7	21631530.63	3368469.37	0
1.1.2.04.6	PI	OBRA CORDON CUNETAS	5000000	165927.98	774896.17	4225103.83	0



1.1.2.04.7	PI	PRAM 2 -AVDA.BS.AS SAN MARTIN Y P.C.MOLINA	10000	84.82	1642.27	8357.73	0
1.1.2.04.8	PI	FONDO PARA FINANCIAMIENTO DE OBRAS MUNICIPALES	16000000	1814491.33	18521674.95	0	2521674.95
1.1.2.04.9	PI	PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS	13000000	1122449.73	10428126.4	2571873.6	0
1.1.2.05	PI	SUBVENCIONES DONACIONES Y LEGADOS	0	0	0	0	0
1.1.2.06	PI	EVENTUALES E IMPREVISTOS	4000000	278887.8	1334678.71	2665321.29	0
1.1.2.07	PI	EVENTOS AUSPICIOS Y PUBLICIDADES	2000000	0	1380000	620000	0
1.1.2.08	PI	INTERESES POR PLAZO FIJO	11000000	3820980.11	14103917.3	0	3103917.3
1.1.2.09	PI	APORTE 80 % RESIDENTES TERCERA EDAD	4500000	526736	3589172.59	910827.41	0
1.1.2.10	PI	PRESTACIONES DE HOSPITAL A ASEGURADORAS Y MUTUALES	4000000	252277.76	7402810.02	0	3402810.02
1.1.2.11	PI	COMISIÓN GESTION COBRANZA PREJUDICIAL 10 %	2000000	292359.48	2137595.56	0	137595.56
1.2	PT	DE OTRAS JURISDICCIONES	712200000	69138026.89	605222368.8	106977631.2	0
1.2.1	PT	PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES	491500000	52497838.53	419416842.2	72083157.83	0
1.2.1.02	PI	COOPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	404000000	44494783.9	355726486.2	48273513.84	0
1.2.1.03	PI	COOPARTICIPACION EJERCICIOS ANTERIORES	22000000	0	0	22000000	0
1.2.1.04	PI	FOFINDES- HOSPITAL DR.SALVADOR SCAVUZZO	54300000	6404439.65	50909763.82	3390236.18	0
1.2.1.06	PI	FONDO FEDERAL SOLIDARIO	0	0	0	0	0
1.2.1.07	PI	FASAMU	11200000	1598614.98	12780592.19	0	1580592.19
1.2.2	PT	APORTES NO REINTEGRABLES	220700000	16640188.36	185805526.7	34894473.33	0
1.2.2.01	PT	APORTE PARA EJECUCION DE OBRAS EN COPARTICIPACION	148000000	1809204.93	117265635.1	30734364.94	0
1.2.2.01.1	PI	PROGRAMAS DE OBRAS NACIONALES Y PROVINCIALES	136000000	0	104520220.6	31479779.4	0
1.2.2.01.2	PI	FDO.DESCENTRALIZ.DEL MANT.EDIF.ESCOLARES PROV.	12000000	1809204.93	12745414.46	0	745414.46
1.2.2.02	PI	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINCIALES Y NACIONALES	10000000	1556084.87	3637929.12	6362070.88	0
1.2.2.03	PI	FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO	0	0	0	0	0
1.2.2.06	PI	OTROS PROGRAMAS NACIONALES Y PROVINCIALES	7000000	1524924	8366872.94	0	1366872.94
1.2.2.07	PI	PLAN SUMAR	8000000	895435	3866248	4133752	0
1.2.2.08	PI	PAICOR- PLAN DE FEDERALIZACION DE LA GESTION DE CO	41000000	10159184.22	47414025.38	0	6414025.38
1.2.2.09	PI	PLAN SALAS CUNA	1500000	175450	694050	805950	0
1.2.2.10	PI	BOLETO EDUCATIVO GRATUITO	200000	0	17177.43	182822.57	0
1.2.2.11	PI	FOMEPE-FONDO MANTENIMIENTO EDIF.Y MOVILES POLIC.	500000	0	373200	126800	0
1.2.2.12	PI	FONDO COMPENSACIÓN CONSENSO FISCAL	4500000	519905.34	4170388.74	329611.26	0
2	PT	INGRESOS DE CAPITAL	20600000	0	16292980.26	4307019.74	0
2.1	PT	USO DEL CREDITO	2100000	0	2700000	0	600000
2.1.1	PT	DE INSTITUCIONES BANCARIAS	100000	0	0	100000	0
2.1.1.01	PI	CREDITOS BANCARIOS	100000	0	0	100000	0
2.1.2	PT	DE OTRAS INSTITUCIONES	2000000	0	2700000	0	700000
2.1.2.01	PI	FONDO PARA FINANCIACION DE PROYECTOS-PCIA.CORDOBA	2000000	0	2700000	0	700000
2.1.2.02	PI	FONDO DE DESARROLLO URBANO	0	0	0	0	0
2.1.2.03	PI	ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN	0	0	0	0	0
2.3	PT	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	1000000	0	0	1000000	0
2.3.1	PT	BIENES MUEBLES	1000000	0	0	1000000	0
2.3.1.01	PI	HERRAMIENTAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	500000	0	0	500000	0
2.3.1.03	PI	MEDIOS DE TRANSPORTES VEHICULOS CAMIONES ETC.	500000	0	0	500000	0
2.3.2	PT	BIENES INMUEBLES	0	0	0	0	0
2.3.2.01	PI	TERRENOS	0	0	0	0	0
2.4	PT	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	17500000	0	13592980.26	3907019.74	0
2.4.2	PT	EXEDENTES LIQUIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	17500000	0	13592980.26	3907019.74	0
2.4.2.01	PI	CAJA	7000000	0	4448112.98	2551887.02	0
2.4.2.02	PI	BANCOS	10500000	0	9144867.28	1355132.72	0
3	OT	NO CLASIFICADOS	0	5973732.56	57944874	0	57944874
3.1	OT	CUENTAS DE ORDEN	0	5973732.56	57944874	0	57944874
3.1.1	OT	POR TRABAJOS PUBLICOS	0	0	0	0	0
3.1.1.02	OI	GARANTIA DE LICITANTES	0	0	0	0	0
3.1.2	OT	OTRAS CAUSAS	0	5973732.56	57944874	0	57944874
3.1.2.01	OI	RETENCION 18 % APOORTE PERSONAL	0	2942310.59	28353838.74	0	28353838.74
3.1.2.02	OI	RETENCION APROSS	0	1331744.78	12070561.29	0	12070561.29



3.1.2.03	OI	RETENCIONES SEGURO DE VIDA	0	33709.2	350479.98	0	350479.98
3.1.2.04	OT	OTRAS RETENCIONES	0	1559119.52	15456977.35	0	15456977.35
3.1.2.04.1	OI	APORTE SINDICAL	0	226311.51	2134085.37	0	2134085.37
3.1.2.04.2	OI	IMPUESTOS PERCIBIDOS Y/O RETENIDOS	0	54537.06	592606.5	0	592606.5
3.1.2.04.4	OI	OTRAS RETENCIONES	0	479709.28	3734724.23	0	3734724.23
3.1.2.04.6	OI	PROVEEDURÍA SINDICAL	0	776881	8398533.64	0	8398533.64
3.1.2.04.8	OI	HONORARIOS GESTIÓN DE COBRANZA	0	21680.67	597027.61	0	597027.61
3.1.2.06	OI	CONTRIBUCIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS	0	106848.47	1713016.64	0	1713016.64
TOTAL			4432625000	433751746.8	4107331210	606993215.4	281699425.1

EJECUCION MENSUAL PRESUPUESTARIA – EGRESOS

FECHA BALANCE: 30/11/2022

CUENTA	TCE	DESIGNACION	PRESUPUEST.	COMPROM. EN PERIODO	COMPROM. ACUMULADO	%	CREDITO DISPONIBLE	ORDEN. A PAGAR EN PER.	ORDEN A PAG. ACU	PAGADO EN PER.	PAGADO ACU.	%
1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	691448000	63832447.86	592765564	85.73	98682436	63832447.86	592586764	63246200.87	590389444.8	85.38
1.1	PT	FUNCIONAMIENTO	478544000	45529108.86	408182569.5	85.3	70361430.51	45529108.86	408057569.5	44535771.87	406081799.3	84.86
1.1.01	PT	PERSONAL	254095000	21554555.67	207067768	81.49	47027231.99	21554555.67	207067768	21554555.67	207067768	81.49
1.1.01.01	PT	AUTORIDADES SUPERIORES Y PERS. PERMANENTE	187020000	16256959.86	156016351.8	83.42	31003648.23	16256959.86	156016351.8	16256959.86	156016351.8	83.42
1.1.01.01.01	PT	SUELDOS BASICOS	72150000	6665675.93	60658362.26	84.07	11491637.74	6665675.93	60658362.26	6665675.93	60658362.26	84.07
1.1.01.01.01.01	PT	AUTORIDADES SUPERIORES	20730000	2152248.31	19265074.4	92.93	1464925.6	2152248.31	19265074.4	2152248.31	19265074.4	92.93
1.1.01.01.01.01.01	PI	INTENDENTE MUNICIPAL	4830000	473021.61	4234011.98	87.66	595988.02	473021.61	4234011.98	473021.61	4234011.98	87.66
1.1.01.01.01.01.02	PI	SECRETARIA DE GOBIERNO	2970000	331115.13	2963808.37	99.79	6191.63	331115.13	2963808.37	331115.13	2963808.37	99.79
1.1.01.01.01.01.03	PI	SECRETARIA DE HACIENDA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.04	PI	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.05	PI	SECRETARIA DE SALUD Y ACCION SOCIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.06	PI	ASESORIA LETRADA	2970000	331115.13	2963808.37	99.79	6191.63	331115.13	2963808.37	331115.13	2963808.37	99.79
1.1.01.01.01.01.07	PI	SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE	5000	0	320	6.4	4680	0	320	0	320	6.4
1.1.01.01.01.01.08	PI	SUBSECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.09	PI	SUBSECRETARIA DE PRENSA DIFUSIÓN Y PROTOCOLO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.10	PI	SUBSECRETARIA DE DEPORTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.11	PI	DIRECCION DE HOSPITAL MUNICIPAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.13	PI	CONCEJO DELIBERANTE	7350000	733183.48	6562718.51	89.29	787281.49	733183.48	6562718.51	733183.48	6562718.51	89.29
1.1.01.01.01.01.14	PI	TRIBUNAL DE CUENTAS	2550000	283812.96	2540407.17	99.62	9592.83	283812.96	2540407.17	283812.96	2540407.17	99.62
1.1.01.01.01.01.15	PI	DEUDAS VARIAS AUTORIDADES SUPERIORES	55000	0	0	0	55000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.02	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL ADMINISTRATIVO	18350000	1631030.42	14921735.92	81.32	3428264.08	1631030.42	14921735.92	1631030.42	14921735.92	81.32
1.1.01.01.01.02.01	PI	PERSONAL SUPERIOR ADMINISTRATIVO -CAT.19 A 24	9200000	867821.48	8228289.73	89.44	971710.27	867821.48	8228289.73	867821.48	8228289.73	89.44
1.1.01.01.01.02.02	PI	PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO -CAT.13 A 18	2350000	345804.59	2121614.74	90.28	228385.26	345804.59	2121614.74	345804.59	2121614.74	90.28
1.1.01.01.01.02.03	PI	PERS.DE EJECUCION ADMINISTRATIVO- CAT.2 A 12	6800000	417404.35	4571831.45	67.23	2228168.55	417404.35	4571831.45	417404.35	4571831.45	67.23
1.1.01.01.01.03	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL PROFESIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.03.01	PI	JEFE DE AREA PROFESIONAL - CAT. 21 A 24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.03.02	PI	ASISTENTE PROFESIONAL MAYOR - CAT. 19 A 20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.03.03	PI	ASISTENTE PROFESIONAL -CAT. 13 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.04	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL TECNICO	3770000	376289.22	3348796.45	88.83	421203.55	376289.22	3348796.45	376289.22	3348796.45	88.83
1.1.01.01.01.04.01	PI	PERSONAL SUPERIOR TÉCNICO - CAT. 19 A 24	1750000	175042.02	1565041.52	89.43	184958.48	175042.02	1565041.52	175042.02	1565041.52	89.43
1.1.01.01.01.04.02	PI	PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - CAT.16 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.04.03	PI	PERSONAL DE EJECUCIÓN TÉCNICO - CAT.6 A 15	2020000	201247.2	1783754.93	88.3	236245.07	201247.2	1783754.93	201247.2	1783754.93	88.3
1.1.01.01.01.05	PT	AGRUPAMIENTO, INSP. DE CONTROL VERIF. Y SANIDAD	3350000	359691.05	3110202.22	92.84	239797.78	359691.05	3110202.22	359691.05	3110202.22	92.84
1.1.01.01.01.05.01	PI	INSPECTOR SUPERIOR -CAT.19 A 24	850000	86003.93	769820.37	90.57	80179.63	86003.93	769820.37	86003.93	769820.37	90.57
1.1.01.01.01.05.02	PI	INSPECTOR AUXILIAR -CAT.13 A 18	1900000	273687.12	1800756.59	94.78	99243.41	273687.12	1800756.59	273687.12	1800756.59	94.78
1.1.01.01.01.05.03	PI	INSPECTOR DE EJECUCION -CAT.3 A 12	600000	0	539625.26	89.94	60374.74	0	539625.26	0	539625.26	89.94
1.1.01.01.01.06	PT	AGRUP. MAEST. MANTENIM. Y SERVICIOS GRALES	21350000	1743639.62	15993786.13	74.91	5356213.87	1743639.62	15993786.13	1743639.62	15993786.13	74.91
1.1.01.01.01.06.01	PI	PERS.SUP.DE MAEST. Y SERV.GRALES -CAT.19 A 24	2030000	212264.1	1900246.07	93.61	129753.93	212264.1	1900246.07	212264.1	1900246.07	93.61



1.1.01.01.01.06.02	PI	PERS.AUXILIAR DE MAEST.Y SERV.GRALES -CAT.13 A 18	5320000	1136906.71	5188929.09	97.54	131070.91	1136906.71	5188929.09	1136906.71	5188929.09	97.54
1.1.01.01.01.06.03	PI	PERS.EJECUCION MAEST.Y SERV.GRALES -CAT. 1 A 12	14000000	394468.81	8904610.97	63.6	5095389.03	394468.81	8904610.97	394468.81	8904610.97	63.6
1.1.01.01.01.07	PT	AGRUPAMIENTO ASISTENCIAL	1800000	191150.62	1696273.04	94.24	103726.96	191150.62	1696273.04	191150.62	1696273.04	94.24
1.1.01.01.01.07.01	PI	PERSONAL SUPERIOR ASISTENCIAL -CAT.19 A 24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.07.02	PI	PERSONAL AUXILIAR ASISTENCIAL -CAT.13 A 18	1200000	128182.68	1143518.77	95.29	56481.23	128182.68	1143518.77	128182.68	1143518.77	95.29
1.1.01.01.01.07.03	PI	PERSONAL DE EJECUCION ASISTENCIAL -CAT.2 A 12	600000	62967.94	552754.27	92.13	47245.73	62967.94	552754.27	62967.94	552754.27	92.13
1.1.01.01.01.09	PT	AGRUPAMIENTO SIST.DE COMPUTACION DE DATOS	800000	86003.93	769820.36	96.23	30179.64	86003.93	769820.36	86003.93	769820.36	96.23
1.1.01.01.01.09.01	PI	PERSONAL SUPERIOR.SIST.COMP.DE DATOS -CAT.19 A 24	800000	86003.93	769820.36	96.23	30179.64	86003.93	769820.36	86003.93	769820.36	96.23
1.1.01.01.01.09.02	PI	PERSONAL AUXILIAR SIST.COMP.DE DATOS-CAT.13 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.09.03	PI	PERSONAL EJECUC.SIST.COMP.DE DATOS - CAT. 3 A 12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.10	PT	AGRUPAMIENTO PROFESIONAL DE SANIDAD	600000	62012.93	561608.83	93.6	38391.17	62012.93	561608.83	62012.93	561608.83	93.6
1.1.01.01.01.10.01	PI	PERSONAL SUP.PROFES.DE SANIDAD- CAT.19 A 24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.10.02	PI	PERSONAL AUX.PROFES.DE SANIDAD- CAT.16 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.10.03	PI	PERSONAL DE EJEC.PROFES.DE SANIDAD- CAT.10 A 15	600000	62012.93	561608.83	93.6	38391.17	62012.93	561608.83	62012.93	561608.83	93.6
1.1.01.01.01.10.05	PI	PERSONAL PROF. DE SANIDAD HORARIO REDUCIDO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.11	PT	AGRUPAMIENTO ASISTENCIAL DE ENFERMERIA	1400000	63609.83	991064.91	70.79	408935.09	63609.83	991064.91	63609.83	991064.91	70.79
1.1.01.01.01.11.01	PI	PERSONAL SUP.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.19 A 24	650000	0	445247.42	68.5	204752.58	0	445247.42	0	445247.42	68.5
1.1.01.01.01.11.02	PI	PERSONAL AUX.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.13 A 18	150000	63609.83	63609.83	42.41	86390.17	63609.83	63609.83	63609.83	63609.83	42.41
1.1.01.01.01.11.03	PI	PERSONAL EJEC.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.2 A 12	600000	0	482207.66	80.37	117792.34	0	482207.66	0	482207.66	80.37
1.1.01.01.01.12	PT	AGRUPAMIENTO DOCENTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.12.01	PI	DIRECTOR DE ESCUELA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.12.02	PI	MAESTRO DE GRADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.12.03	PI	MAESTRO DE RAMOS ESPECIALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.02	PT	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	74765000	7149703.82	66184860.07	88.52	8580139.93	7149703.82	66184860.07	7149703.82	66184860.07	88.52
1.1.01.01.02.03	PI	ANTIGUEDAD	20840000	2040554.25	18538053.22	88.95	2301946.78	2040554.25	18538053.22	2040554.25	18538053.22	88.95
1.1.01.01.02.04	PI	TITULO	4890000	486191.26	4386155.02	89.7	503844.98	486191.26	4386155.02	486191.26	4386155.02	89.7
1.1.01.01.02.05	PI	RESPONSABILIDAD JERARQUICA	3920000	331610.32	3131654.5	79.89	788345.5	331610.32	3131654.5	331610.32	3131654.5	79.89
1.1.01.01.02.06	PI	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	3025000	252373.58	2316007.51	76.56	708992.49	252373.58	2316007.51	252373.58	2316007.51	76.56
1.1.01.01.02.07	PI	SUBROGANCIA	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.02.08	PI	QUEBRANTO DE CAJA	365000	33973	342952.17	93.96	22047.83	33973	342952.17	33973	342952.17	93.96
1.1.01.01.02.09	PI	OTROS SUPLEMENTOS	15660000	1443883.79	14427167.01	92.72	1132832.99	1443883.79	14427167.01	1443883.79	14427167.01	92.72
1.1.01.01.02.10	PI	ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	8775000	862453.22	7798004.75	88.87	976995.25	862453.22	7798004.75	862453.22	7798004.75	88.87
1.1.01.01.02.11	PI	RESPONSABILIDAD TECNICA	9005000	898868.55	7771814.47	86.31	1233185.53	898868.55	7771814.47	898868.55	7771814.47	86.31
1.1.01.01.02.12	PI	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	5520000	542782.44	5105325.99	92.49	414674.01	542782.44	5105325.99	542782.44	5105325.99	92.49
1.1.01.01.02.13	PI	REFRIGERIO	2665000	257013.41	2367725.43	88.85	297274.57	257013.41	2367725.43	257013.41	2367725.43	88.85
1.1.01.01.03	PT	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	9245000	0	5187037.55	56.11	4057962.45	0	5187037.55	0	5187037.55	56.11
1.1.01.01.03.01	PI	AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	9245000	0	5187037.55	56.11	4057962.45	0	5187037.55	0	5187037.55	56.11
1.1.01.01.04	PT	APORTE PATRONAL JUBILATORIO	17955000	1704738.04	16329707.43	90.95	1625292.57	1704738.04	16329707.43	1704738.04	16329707.43	90.95
1.1.01.01.04.01	PI	APORTE 20% PERSONAL PERMANENTE	17955000	1704738.04	16329707.43	90.95	1625292.57	1704738.04	16329707.43	1704738.04	16329707.43	90.95
1.1.01.01.05	PT	APORTE PATRONAL OBRAS SOCIALES	8715000	736842.07	6775929.98	77.75	1939070.02	736842.07	6775929.98	736842.07	6775929.98	77.75
1.1.01.01.05.01	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL APROSS	5040000	483566.14	4216966.83	83.67	823033.17	483566.14	4216966.83	483566.14	4216966.83	83.67
1.1.01.01.05.02	PI	SEGUROS	3675000	253275.93	2558963.15	69.63	1116036.85	253275.93	2558963.15	253275.93	2558963.15	69.63
1.1.01.01.06	PT	SUPLENCIAS Y LICENCIAS	3590000	0	880454.48	24.53	2709545.52	0	880454.48	0	880454.48	24.53
1.1.01.01.06.01	PI	PAGO SUPLENCIAS Y LICENCIAS	3590000	0	880454.48	24.53	2709545.52	0	880454.48	0	880454.48	24.53
1.1.01.01.07	PT	DEUDAS PERSONAL PERMANENTE	600000	0	0	0	600000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.07.01	PI	DEUDAS VARIAS PERSONAL PERMANENTE	600000	0	0	0	600000	0	0	0	0	0
1.1.01.02	PT	PERSONAL TEMPORARIO	57145000	4291561.81	42515947.24	74.4	14629052.76	4291561.81	42515947.24	4291561.81	42515947.24	74.4
1.1.01.02.01	PT	RETRIBUCIONES	27025000	2255676.95	21522710.2	79.64	5502289.8	2255676.95	21522710.2	2255676.95	21522710.2	79.64
1.1.01.02.01.01	PT	PERSONAL CONTRATADO	27025000	2255676.95	21522710.2	79.64	5502289.8	2255676.95	21522710.2	2255676.95	21522710.2	79.64
1.1.01.02.01.01.01	PI	PERSONAL CONTRATADO OBRAS Y SERVICIOS	12600000	1067704.35	10718316.2	85.07	1881683.8	1067704.35	10718316.2	1067704.35	10718316.2	85.07
1.1.01.02.01.01.02	PI	PERSONAL CONTRATADO RESIDENCIA 3* EDAD	500000	53286.8	479782.62	95.96	20217.38	53286.8	479782.62	53286.8	479782.62	95.96



1.1.01.02.01.01.03	PI	PERSONAL CONTRATADO GUARDERIA	500000	53286.8	476969.66	95.39	23030.34	53286.8	476969.66	53286.8	476969.66	95.39
1.1.01.02.01.01.04	PI	PERSONAL CONTRATADO TALLER ESPERANZA	15000	0	0	0	15000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.01.01.05	PI	PERSONAL CONTRATADO ADMINISTRACION	4700000	429694.51	3809823.47	81.06	890176.53	429694.51	3809823.47	429694.51	3809823.47	81.06
1.1.01.02.01.01.07	PI	PERSONAL CONTRATADO HOSPITAL MUNICIPAL	4600000	354935.28	3395358.48	73.81	1204641.52	354935.28	3395358.48	354935.28	3395358.48	73.81
1.1.01.02.01.01.08	PI	PERSONAL CONTRATADO BROMATOLOGÍA	550000	0	0	0	550000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.01.01.09	PI	PERSONAL CONTRATADO HOGAR DE DIA	1200000	117378.14	1048429.38	87.37	151570.62	117378.14	1048429.38	117378.14	1048429.38	87.37
1.1.01.02.01.01.10	PI	PERSONAL CONTRATADO ACCION SOCIAL	400000	62012.93	168180.88	42.05	231819.12	62012.93	168180.88	62012.93	168180.88	42.05
1.1.01.02.01.01.11	PI	PERSONAL CONTRATADO DEPORTES TURISMO Y CULTURA	660000	0	380744.18	57.69	279255.82	0	380744.18	0	380744.18	57.69
1.1.01.02.01.01.12	PI	PERSONAL CONTRATADO INSPECTORÍA	1300000	117378.14	1045105.33	80.39	254894.67	117378.14	1045105.33	117378.14	1045105.33	80.39
1.1.01.02.02	PT	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	8640000	670313.52	5999268.73	69.44	2640731.27	670313.52	5999268.73	670313.52	5999268.73	69.44
1.1.01.02.02.01	PI	ANTIGUEDAD PERSONAL TEMPORARIO	5575000	503383.2	4409330.17	79.09	1165669.83	503383.2	4409330.17	503383.2	4409330.17	79.09
1.1.01.02.02.02	PI	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	3065000	166930.32	1589938.56	51.87	1475061.44	166930.32	1589938.56	166930.32	1589938.56	51.87
1.1.01.02.03	PT	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	4850000	22577	2028437.08	41.82	2821562.92	22577	2028437.08	22577	2028437.08	41.82
1.1.01.02.03.01	PI	AGUINALDO PERSONAL TEMPORARIO	4850000	22577	2028437.08	41.82	2821562.92	22577	2028437.08	22577	2028437.08	41.82
1.1.01.02.04	PT	APORTE PATRONAL JUBILATORIO	10215000	911976.92	9629720.13	94.27	585279.87	911976.92	9629720.13	911976.92	9629720.13	94.27
1.1.01.02.04.01	PI	APORTE 20% PERSONAL TEMPORARIO	10215000	911976.92	9629720.13	94.27	585279.87	911976.92	9629720.13	911976.92	9629720.13	94.27
1.1.01.02.05	PT	APORTE PATRONAL OBRAS SOCIALES	4795000	431017.42	3335811.1	69.57	1459188.9	431017.42	3335811.1	431017.42	3335811.1	69.57
1.1.01.02.05.01	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL A.P.R.O.S.S.	2775000	305337.11	2129752.59	76.75	645247.41	305337.11	2129752.59	305337.11	2129752.59	76.75
1.1.01.02.05.02	PI	SEGUROS	2020000	125680.31	1206058.51	59.71	813941.49	125680.31	1206058.51	125680.31	1206058.51	59.71
1.1.01.02.06	PT	DEUDAS PERSONAL TEMPORARIO	1620000	0	0	0	1620000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.06.01	PI	DEUDAS VARIAS PERSONAL TEMPORARIO	1620000	0	0	0	1620000	0	0	0	0	0
1.1.01.03	PI	SALARIO FAMILIAR	9385000	1006034	8515469	90.73	869531	1006034	8515469	1006034	8515469	90.73
1.1.01.04	PI	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	400000	0	0	0	400000	0	0	0	0	0
1.1.01.05	PI	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	145000	0	20000	13.79	125000	0	20000	0	20000	13.79
1.1.01.06	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.02	PT	BIENES DE CONSUMO	63105000	6667313.89	57572156.28	91.23	5532843.72	6667313.89	57572156.28	6746589.89	57444756.28	91.03
1.1.02.01	PI	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20550000	2045012.16	19162974.4	93.25	1387025.6	2045012.16	19162974.4	2045012.16	19162974.4	93.25
1.1.02.02	PI	ADQ.DE REPUESTOS EN GRAL.	8910000	829805.15	8652633.16	97.11	257366.84	829805.15	8652633.16	875981.15	8652633.16	97.11
1.1.02.03	PI	UTILES LIBROS IMP.Y PAP.	3050000	239654.13	2667455.85	87.46	382544.15	239654.13	2667455.85	239654.13	2667455.85	87.46
1.1.02.04	PI	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAF.	1520000	25300	1314905.94	86.51	205094.06	25300	1314905.94	25300	1314905.94	86.51
1.1.02.05	PI	MATERIALES PARA CONSERVACION	940000	0	745410.04	79.3	194589.96	0	745410.04	0	745410.04	79.3
1.1.02.06	PI	ADQ.DE CUBIERTAS Y CAMARAS	4130000	213202	3419995.54	82.81	710004.46	213202	3419995.54	213202	3419995.54	82.81
1.1.02.07	PI	ADQ.DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	20000	0	0	0	20000	0	0	0	0	0
1.1.02.08	PI	ADQ.DE MAT.Y PROD.FARMACEUTICOS	5000	0	0	0	5000	0	0	0	0	0
1.1.02.09	PI	RACIONAMIENTOS Y ALIMENTOS	3540000	364742.52	3053851.61	86.27	486148.39	364742.52	3053851.61	364742.52	3053851.61	86.27
1.1.02.10	PT	OTROS	4410000	678508.36	3781872.75	85.76	628127.25	678508.36	3781872.75	839008.36	3781872.75	85.76
1.1.02.10.03	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO BALNEARIO MPAL.	140000	0	70000	50	70000	0	70000	0	70000	50
1.1.02.10.04	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO CEMENTERIO MPAL.	350000	0	289108.08	82.6	60891.92	0	289108.08	0	289108.08	82.6
1.1.02.10.05	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO EDIFICIO MPAL.	300000	8500	251695.74	83.9	48304.26	8500	251695.74	8500	251695.74	83.9
1.1.02.10.06	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO CORRALON MPAL.	1250000	523438.78	1125773.05	90.06	124226.95	523438.78	1125773.05	523438.78	1125773.05	90.06
1.1.02.10.07	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO OTROS	2270000	146569.58	1965212	86.57	304788	146569.58	1965212	307069.58	1965212	86.57
1.1.02.10.08	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO OFICINA REINSP.SANITARIA	100000	0	80083.88	80.08	19916.12	0	80083.88	0	80083.88	80.08
1.1.02.11	PI	DEUDAS BIENES DE CONSUMO EJERCICIOS ANTERIORES	450000	0	356077.87	79.13	93922.13	0	356077.87	0	356077.87	79.13
1.1.02.12	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.02.13	PI	INDUMENTARIA AL PERSONAL	7330000	1166556.65	7053901.29	96.23	276098.71	1166556.65	7053901.29	1039156.65	6926501.29	94.5
1.1.02.14	PI	ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL	2370000	15365.36	1978157.78	83.47	391842.22	15365.36	1978157.78	15365.36	1978157.78	83.47
1.1.02.17	PT	CONSUMO Y MANTENIMIENTO HOSPITAL MUNICIPAL	5880000	1089167.56	5384920.05	91.58	495079.95	1089167.56	5384920.05	1089167.56	5384920.05	91.58
1.1.02.17.01	PI	MEDICAMENTOS HOSPITAL MUNICIPAL	2200000	270428.23	2045751.8	92.99	154248.2	270428.23	2045751.8	270428.23	2045751.8	92.99
1.1.02.17.02	PI	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO HOSPITAL MUNICIPAL	1500000	349223.16	1331245.53	88.75	168754.47	349223.16	1331245.53	349223.16	1331245.53	88.75
1.1.02.17.03	PI	MEDICAMENTOS HOSPITAL MPAL.EJERC.ANTERIORES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.02.17.04	PI	INSUMOS DE LABORATORIO	580000	126658.7	488063	84.15	91937	126658.7	488063	126658.7	488063	84.15



1.1.02.17.05	PI	INSUMOS DESCARTABLES	1600000	342857.47	1519859.72	94.99	80140.28	342857.47	1519859.72	342857.47	1519859.72	94.99
1.1.03	PT	SERVICIOS	161344000	17307239.3	143542645.2	88.97	17801354.8	17307239.3	143417645.2	16234626.31	141569275	87.74
1.1.03.01	PI	ELECTRICIDAD GAS Y AGUA CTE.EN DEPEN.MUNICIPALES	630000	24234.3	558469.63	88.65	71530.37	24234.3	558469.63	24234.3	558469.63	88.65
1.1.03.02	PI	PASAJES FLETES ACARREOS Y ALMACENAJES	875000	2400	431797.58	49.35	443202.42	2400	431797.58	2400	431797.58	49.35
1.1.03.03	PI	COMUNICACIONES TELEFONOS Y POSTALES	2340000	163267.69	1741839.8	74.44	598160.2	163267.69	1741839.8	163267.69	1741839.8	74.44
1.1.03.04	PT	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS	3545000	271600	3348232.82	94.45	196767.18	271600	3348232.82	277600	3345732.82	94.38
1.1.03.04.01	PI	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS VARIAS	3530000	271600	3348232.82	94.85	181767.18	271600	3348232.82	277600	3345732.82	94.78
1.1.03.04.02	PI	PUBLICACION BOLETIN OFICIAL	15000	0	0	0	15000	0	0	0	0	0
1.1.03.05	PT	COMISIONES SELLADOS Y SEG.DE VEH.Y MAQ.	11022000	635323.5	7891720.58	71.6	3130279.42	635323.5	7891720.58	471059.51	7727456.59	70.11
1.1.03.05.01	PI	COMISIONES SELLADOS	930000	157418.1	443005.34	47.63	486994.66	157418.1	443005.34	157418.1	443005.34	47.63
1.1.03.05.02	PI	COMISION POR MULTAS DE TRANSITO	6500000	0	4264719.56	65.61	2235280.44	0	4264719.56	0	4264719.56	65.61
1.1.03.05.03	PI	SEGUROS DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS	800000	129703.81	635639.04	79.45	164360.96	129703.81	635639.04	67349.94	573285.17	71.66
1.1.03.05.04	PI	SEGUROS VARIOS	2792000	348201.59	2548356.64	91.27	243643.36	348201.59	2548356.64	246291.47	2446446.52	87.62
1.1.03.06	PI	ALQUILERES VARIOS	8575000	1430516.66	8081760.6	94.25	493239.4	1430516.66	8081760.6	1445516.66	7970860.6	92.95
1.1.03.07	PI	GASTOS JUDICIALES E INDEMNIZACIONES	1620000	1700	61955	3.82	1558045	1700	61955	1700	61955	3.82
1.1.03.08	PT	MOVILIDAD Y GESTION	2925000	784627.59	2758102.68	94.29	166897.32	784627.59	2758102.68	784627.59	2739572.68	93.66
1.1.03.08.01	PI	GASTOS DE MOVILIDAD Y GESTION	2925000	784627.59	2758102.68	94.29	166897.32	784627.59	2758102.68	784627.59	2739572.68	93.66
1.1.03.09	PT	ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y ASIST.TECNICA	79540000	9441906.22	76440982.12	96.1	3099017.88	9441906.22	76440982.12	8545706.22	75017082.12	94.31
1.1.03.09.01	PI	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	15380000	1175564.87	13299312.57	86.47	2080687.43	1175564.87	13299312.57	1175564.87	13083312.57	85.07
1.1.03.09.02	PI	ASISTENCIA TECNICA	64160000	8266341.35	63141669.55	98.41	1018330.45	8266341.35	63141669.55	7370141.35	61933769.55	96.53
1.1.03.10	PI	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	3764000	355519	3142397.05	83.49	621602.95	355519	3142397.05	305969	3092847.05	82.17
1.1.03.11	PI	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	10353000	1386532.59	10140151.46	97.94	212848.54	1386532.59	10140151.46	1412932.59	10140151.46	97.94
1.1.03.12	PI	SERVICIOS PUBLICOS EJECUTADOS POR TERCEROS	1300000	190000	752147.81	57.86	547852.19	190000	752147.81	190000	752147.81	57.86
1.1.03.13	PI	ALUMBRADO PUBLICO	1000000	0	88760	8.88	911240	0	88760	0	88760	8.88
1.1.03.14	PI	PREMIOS ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	100000	0	50800	50.8	49200	0	50800	0	50800	50.8
1.1.03.15	PI	HOMENAJES Y CORTESIAS	1430000	427745.24	1125487.24	78.71	304512.76	427745.24	1125487.24	427745.24	1125487.24	78.71
1.1.03.16	PT	OTROS	31330000	2191866.51	26097052.72	83.3	5232947.28	2191866.51	26097052.72	2181867.51	26087053.72	83.27
1.1.03.16.08	PI	SERVICIOS OTROS	11030000	392377.76	10296806.77	93.35	733193.23	392377.76	10296806.77	382378.76	10286807.77	93.26
1.1.03.16.09	PI	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	2000000	158629.75	1235487.86	61.77	764512.14	158629.75	1235487.86	158629.75	1235487.86	61.77
1.1.03.16.10	PI	SERVICIOS DE GUARDIA HOSPITAL MUNICIPAL	9000000	997230	8631850.49	95.91	368149.51	997230	8631850.49	997230	8631850.49	95.91
1.1.03.16.15	PI	CONTROL DE ANIMALES EN LA VIA PUBLICA	6300000	643629	5637469.4	89.48	662530.6	643629	5637469.4	643629	5637469.4	89.48
1.1.03.16.16	PI	PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	3000000	0	295438.2	9.85	2704561.8	0	295438.2	0	295438.2	9.85
1.1.03.17	PI	DEUDAS POR SERVICIOS EJERCICIOS ANTERIORES	700000	0	679448.11	97.06	20551.89	0	554448.11	0	485720.91	69.39
1.1.03.18	PI	CREDITO ADICIONAL POR REFUERZOS DE PARTIDAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.03.19	PI	CAPACITACION AL PERSONAL	295000	0	151540	51.37	143460	0	151540	0	151540	51.37
1.2	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	770000	0	1497.82	0.19	768502.18	0	1497.82	0	1497.82	0.19
1.2.04	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	770000	0	1497.82	0.19	768502.18	0	1497.82	0	1497.82	0.19
1.2.04.01	PT	CON ORGANISMOS PRIVADOS	70000	0	1497.82	2.14	68502.18	0	1497.82	0	1497.82	2.14
1.2.04.01.01	PI	INTERESES VARIOS	70000	0	1497.82	2.14	68502.18	0	1497.82	0	1497.82	2.14
1.2.04.02	PT	CON ORGANISMOS PROVINCIALES	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	0
1.2.04.02.02	PI	AMORT.INTERESES	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	0
1.2.04.06	PI	CREDITO ADICIONAL P/INCREMENTO DE PARTIDAS	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
1.3	PT	TRANSFERENCIAS	212134000	18303339	184581496.7	87.01	27552503.31	18303339	184527696.7	18710429	184306147.7	86.88
1.3.05	PT	TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	209484000	18133307.82	183651744.2	87.67	25832255.81	18133307.82	183597944.2	18545397.82	183383395.2	87.54
1.3.05.01	PT	AL SECTOR PUBLICO	60659000	6214774.61	55131038.42	90.89	5527961.58	6214774.61	55131038.42	6434584.61	55043314.42	90.74
1.3.05.01.03	PI	PARTICIPACION EN ENTES Y PROGRAMAS	6700000	667421.76	5396497.3	80.54	1303502.7	667421.76	5396497.3	667421.76	5396497.3	80.54
1.3.05.01.04	PT	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO	4160000	556625.54	2677025.86	64.35	1482974.14	556625.54	2677025.86	556625.54	2670971.86	64.21
1.3.05.01.04.01	PT	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CONCEJO DELIBERANTE	1105000	450	97298.62	8.81	1007701.38	450	97298.62	450	97298.62	8.81



1.3.05.01.04.01.01	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CONCEJO DELIBERANTE	420000	450	97298.62	23.17	322701.38	450	97298.62	450	97298.62	23.17
1.3.05.01.04.01.02	PI	DONACIONES ADQUISICIONES Y OTROS- CONC.DELIB.	85000	0	0	0	85000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.04.01.03	PI	DIGITALIZACIÓN E INFORMATIZACIÓN CONCEJO DELIB.	600000	0	0	0	600000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.04.02	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO TRIBUNAL DE CUENTAS	25000	8000	16450	65.8	8550	8000	16450	8000	16450	65.8
1.3.05.01.04.07	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO RADIO MUNICIPAL	600000	19553.74	499950.48	83.33	100049.52	19553.74	499950.48	19553.74	499950.48	83.33
1.3.05.01.04.10	PI	PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL	230000	0	189188.03	82.26	40811.97	0	189188.03	0	189188.03	82.26
1.3.05.01.04.11	PI	CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL	300000	70000	272328.85	90.78	27671.15	70000	272328.85	70000	272328.85	90.78
1.3.05.01.04.14	PI	PLAN DE MONITOREO Y CONTROL DE VECTORES	1400000	444879.36	1310273.3	93.59	89726.7	444879.36	1310273.3	444879.36	1310273.3	93.59
1.3.05.01.04.15	PI	GIRSU PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RSU	500000	13742.44	291536.58	58.31	208463.42	13742.44	291536.58	13742.44	285482.58	57.1
1.3.05.01.05	PI	OTROS	44000	0	2690	6.11	41310	0	2690	0	2690	6.11
1.3.05.01.06	PI	FUNCIONAMIENTO JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.07	PI	FUNCIONAMIENTO AREA JUVENTUD MUNICIPAL	20000	0	0	0	20000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.09	PI	FUNCIONAMIENTO CASA ANEXA	900000	8750	151674.01	16.85	748325.99	8750	151674.01	8750	151674.01	16.85
1.3.05.01.10	PT	PAICOR-PLAN DE FEDERALIZACION DE LA GESTION DE COM	41965000	4743070.51	41112670.38	97.97	852329.62	4743070.51	41112670.38	4916350.51	41112670.38	97.97
1.3.05.01.10.01	PI	PAICOR- ALIMENTOS	40265000	4398161.05	39500726.19	98.1	764273.81	4398161.05	39500726.19	4571441.05	39500726.19	98.1
1.3.05.01.10.02	PI	PAICOR- CONSUMO Y MANTENIMIENTO OTROS	1700000	344909.46	1611944.19	94.82	88055.81	344909.46	1611944.19	344909.46	1611944.19	94.82
1.3.05.01.13	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO MUSEO CAMIARE	450000	10619.24	428310.03	95.18	21689.97	10619.24	428310.03	10619.24	428310.03	95.18
1.3.05.01.14	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CENTRO CULTURAL	1470000	54193.29	1336312.37	90.91	133687.63	54193.29	1336312.37	60403.29	1335282.37	90.84
1.3.05.01.16	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO SISTEMA CLOACAS	1500000	1899.64	954043.92	63.6	545956.08	1899.64	954043.92	1899.64	954043.92	63.6
1.3.05.01.17	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO DIRECCIÓN DE VIVIENDAS	3400000	172194.63	3071814.55	90.35	328185.45	172194.63	3071814.55	212514.63	2991174.55	87.98
1.3.05.02	PT	AL SECTOR PRIVADO	148825000	11918533.21	128520705.8	86.36	20304294.23	11918533.21	128466905.8	12110813.21	128340080.8	86.24
1.3.05.02.01	PT	AYUDA SOCIAL	3880000	320588.19	3148103.56	81.14	731896.44	320588.19	3148103.56	315188.19	3104723.56	80.02
1.3.05.02.01.01	PI	MEDICAMENTOS	550000	0	308585.75	56.11	241414.25	0	308585.75	0	308585.75	56.11
1.3.05.02.01.02	PI	ESTUDIOS ESPECIALES	50000	0	48400	96.8	1600	0	48400	0	48400	96.8
1.3.05.02.01.03	PI	PROTESIS Y ANTEOJOS	80000	0	50620	63.28	29380	0	50620	0	50620	63.28
1.3.05.02.01.04	PI	SUBSIDIOS GASTOS Y AYUDAS	3200000	320588.19	2740497.81	85.64	459502.19	320588.19	2740497.81	315188.19	2697117.81	84.28
1.3.05.02.03	PT	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS	107550000	9468425.46	94324224.83	87.7	13225775.17	9468425.46	94324224.83	9558305.46	94291624.83	87.67
1.3.05.02.03.01	PI	FUNCIONAMIENTO UNI 3	10000	0	0	0	10000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.02	PT	PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES Y PROVINCIALES	96990000	8981718	87882944.7	90.61	9107055.3	8981718	87882944.7	8981718	87882944.7	90.61
1.3.05.02.03.02.01	PI	BECARIOS OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	43000000	3897993	39282870	91.36	3717130	3897993	39282870	3897993	39282870	91.36
1.3.05.02.03.02.02	PI	BECARIOS ADMINISTRACION	4000000	479200	3555616	88.89	444384	479200	3555616	479200	3555616	88.89
1.3.05.02.03.02.03	PI	BECARIOS DEPENDENCIAS DE SALUD Y ACCION SOCIAL	28050000	2678800	25108547	89.51	2941453	2678800	25108547	2678800	25108547	89.51
1.3.05.02.03.02.04	PI	BECARIOS CULTURA DEPORTES Y TURISMO	5370000	612725	4863858	90.57	506142	612725	4863858	612725	4863858	90.57
1.3.05.02.03.02.06	PI	BECARIOS ESTUDIANTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.02.07	PI	BECARIOS OTROS	16570000	1313000	15072053.7	90.96	1497946.3	1313000	15072053.7	1313000	15072053.7	90.96
1.3.05.02.03.03	PT	SUBS.PARA INFRAESTRUCTURA ENTIDADES DEPORTIVAS	845000	32600	683604.69	80.9	161395.31	32600	683604.69	0	651004.69	77.04
1.3.05.02.03.03.01	PI	CLUB ATLETICO ALMAFUERTE	200000	9600	182104.26	91.05	17895.74	9600	182104.26	0	172504.26	86.25
1.3.05.02.03.03.02	PI	CLUB SPORTIVO BELGRANO	205000	0	176500.43	86.1	28499.57	0	176500.43	0	176500.43	86.1
1.3.05.02.03.03.03	PI	CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA	340000	23000	299000	87.94	41000	23000	299000	0	276000	81.18
1.3.05.02.03.03.04	PI	CLUB MURCIELAGOS RUGBY	100000	0	26000	26	74000	0	26000	0	26000	26
1.3.05.02.03.04	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.SALAS CUNA	3250000	101700.42	2223686.98	68.42	1026313.02	101700.42	2223686.98	158250.42	2223686.98	68.42
1.3.05.02.03.06	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.HOGAR DE ANCIANOS	3300000	213193.54	2305167.4	69.85	994832.6	213193.54	2305167.4	278623.54	2305167.4	69.85
1.3.05.02.03.08	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.TALLER ESPERANZA	570000	33970.02	464900.39	81.56	105099.61	33970.02	464900.39	34470.02	464900.39	81.56
1.3.05.02.03.09	PI	SUBS.HOGAR DE DIA COMEDOR N° 25	850000	70043.48	427029.87	50.24	422970.13	70043.48	427029.87	70043.48	427029.87	50.24
1.3.05.02.03.13	PI	FUNCIONAMIENTO GRUPO INTERDISCIPLINARIO	100000	0	0	0	100000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.14	PI	SUBSIDIOS REINTEGRABLES	1100000	35200	230056.6	20.91	869943.4	35200	230056.6	35200	230056.6	20.91
1.3.05.02.03.15	PI	OTROS SUBSIDIOS	155000	0	9800	6.32	145200	0	9800	0	9800	6.32
1.3.05.02.03.16	PI	BOLETO EDUCATIVO GRATUITO	200000	0	97034.2	48.52	102965.8	0	97034.2	0	97034.2	48.52
1.3.05.02.03.18	PI	TALLERES Y CAPACITACIONES	180000	0	0	0	180000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.04	PT	APORTES Y GASTOS DE CULTURA DEP. TURISMO Y PRENSA	16775000	1709315.38	14448800.59	86.13	2326199.41	1709315.38	14395000.59	1807515.38	14366995.59	85.65
1.3.05.02.04.01	PI	GASTOS CULTURALES DE RECREACION Y OTROS	1760000	377238.72	1626555.88	92.42	133444.12	377238.72	1626555.88	402238.72	1626555.88	92.42



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

1.3.05.02.04.02	PI	GASTOS DEPORTIVOS VARIOS	4000000	457636.11	3905819.84	97.65	94180.16	457636.11	3852019.84	445036.11	3835714.84	95.89
1.3.05.02.04.03	PI	GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO TURISTICO	6560000	232275.4	5121161.74	78.07	1438838.26	232275.4	5121161.74	220575.4	5109461.74	77.89
1.3.05.02.04.04	PI	GASTOS DE PRENSA DIFUSION Y PROTOCOLO	350000	0	44149.36	12.61	305850.64	0	44149.36	0	44149.36	12.61
1.3.05.02.04.05	PI	GASTOS EN EDUCACION	3000000	42605	210306.7	70.1	89693.3	42605	210306.7	42605	210306.7	70.1
1.3.05.02.04.07	PI	DESARROLLO PRODUCTIVO, COMERCIO Y EMPLEO	2440000	599560.15	2396427.07	98.21	43572.93	599560.15	2396427.07	599560.15	2396427.07	98.21
1.3.05.02.04.08	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO PREDIO DEPORTIVO	1250000	0	1072500	85.8	177500	0	1072500	97500	1072500	85.8
1.3.05.02.04.09	PI	PROGRAMAS DE EDUCACIÓN NO FORMAL	1150000	0	71880	62.5	43120	0	71880	0	71880	62.5
1.3.05.02.05	PT	DEVOLUCIONES	1160000	7648.8	937827.29	80.85	222172.71	7648.8	937827.29	7648.8	937827.29	80.85
1.3.05.02.05.01	PI	DEVOLUCIONES TASAS A LA PROPIEDAD	2400000	7648.8	236874.13	98.7	3125.87	7648.8	236874.13	7648.8	236874.13	98.7
1.3.05.02.05.02	PI	DEVOLUCIONES IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES	1000000	0	76390.21	76.39	23609.79	0	76390.21	0	76390.21	76.39
1.3.05.02.05.03	PI	DEVOLUCIONES VARIAS	820000	0	624562.95	76.17	195437.05	0	624562.95	0	624562.95	76.17
1.3.05.02.06	PT	EVENTOS ORGANIZACION Y AUSPICIO	19390000	406520	15605944.12	80.48	3784055.88	406520	15605944.12	416120	15583104.12	80.37
1.3.05.02.06.01	PI	EVENTOS INSTITUCIONALES	13150000	323500	11092847.5	84.36	2057152.5	323500	11092847.5	333100	11080007.5	84.26
1.3.05.02.06.02	PI	EVENTOS CULTURALES	3550000	8900	2049434.7	57.73	1500565.3	8900	2049434.7	8900	2049434.7	57.73
1.3.05.02.06.03	PI	EVENTOS TURISTICOS	800000	0	767272.07	95.91	32727.93	0	767272.07	0	757272.07	94.66
1.3.05.02.06.04	PI	EVENTOS DEPORTIVOS	590000	2820	484318.63	82.09	105681.37	2820	484318.63	2820	484318.63	82.09
1.3.05.02.06.06	PI	PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD	1300000	71300	1212071.22	93.24	87928.78	71300	1212071.22	71300	1212071.22	93.24
1.3.05.02.07	PI	OTROS	70000	6035.38	55805.38	79.72	14194.62	6035.38	55805.38	6035.38	55805.38	79.72
1.3.05.02.08	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.3.06	PT	TRANSFERENCIAS PARA FINANCIACION DE EROGACIONES DE CAPITAL	2650000	170031.18	929752.5	35.09	1720247.5	170031.18	929752.5	165031.18	922752.5	34.82
1.3.06.01	PT	AL SECTOR PUBLICO	1650000	135435.86	846638.51	51.31	803361.49	135435.86	846638.51	130435.86	839638.51	50.89
1.3.06.01.01	PT	MANTENIMIENTO EDIFICIOS PUBLICOS LEY7644	1650000	135435.86	846638.51	51.31	803361.49	135435.86	846638.51	130435.86	839638.51	50.89
1.3.06.01.01.01	PI	ESCUELA REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.02	PI	ESCUELA IPEM N°210	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.03	PI	ESCUELA DR. PEDRO C. MOLINA	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.04	PI	ESCUELA RURAL N°412	30000	0	2000	6.67	28000	0	2000	0	0	0
1.3.06.01.01.05	PI	ESCUELA IPEM N°299	30000	0	7700	25.67	22300	0	7700	0	7700	25.67
1.3.06.01.01.06	PI	ESCUELA PAULA ALBARRACIN	50000	10000	38000	76	12000	10000	38000	5000	33000	66
1.3.06.01.01.07	PI	ESCUELA NORMAL JOSE M. ESTRADA	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.08	PI	ESCUELA JUSTO A. CARTAS	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.09	PI	ESCUELA ARTURO CAPDEVILLA	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.10	PI	CENMA	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.11	PI	JARDINES DE INFANTES	50000	6000	24000	48	26000	6000	24000	6000	24000	48
1.3.06.01.01.12	PI	COMISARIA DISTRITO ALMAFUERTE Y JUZGADO DE PAZ	600000	21258.3	208480.78	34.75	391519.22	21258.3	208480.78	21258.3	208480.78	34.75
1.3.06.01.01.13	PI	CENTRO VECINAL BARRIO PARQUE	170000	70000	167611.76	98.6	2388.24	70000	167611.76	70000	167611.76	98.6
1.3.06.01.01.14	PI	CENTRO VECINAL BARRIO PINARES	200000	28177.56	188345.97	94.17	11654.03	28177.56	188345.97	28177.56	188345.97	94.17
1.3.06.01.01.15	PI	CENTRO VECINAL BARRIO VILLA EL SALTO	100000	0	82500	82.5	17500	0	82500	0	82500	82.5
1.3.06.01.01.16	PI	CENTRO VECINAL B* SOL DE MAYO Y BELGRANO	150000	0	128000	85.33	22000	0	128000	0	128000	85.33
1.3.06.01.01.20	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	60000	0	0	0	60000	0	0	0	0	0
1.3.06.02	PT	AL SECTOR PRIVADO	1000000	34595.32	83113.99	8.31	916886.01	34595.32	83113.99	34595.32	83113.99	8.31
1.3.06.02.01	PI	PROGRAMA EMERGENCIA HABITACIONAL	1000000	34595.32	83113.99	8.31	916886.01	34595.32	83113.99	34595.32	83113.99	8.31
2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	351552000	17065565.38	28795147.3	81.91	63600582.69	17065565.38	28795147.3	18573083.36	281550195.2	80.09
2.1	PT	INVERSION FISICA	346002000	16504864.46	28350770.6	81.94	62471229.39	16504864.46	28350770.6	18012382.44	277129548.5	80.09
2.1.07	PT	BIENES DE CAPITAL	23622000	730407.2	15790095.74	66.84	7831904.26	730407.2	15790095.74	730407.2	15790095.74	66.84
2.1.07.01	PI	MAQUINARIAS-EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	8905000	517262.2	8250037.65	92.65	654962.35	517262.2	8250037.65	517262.2	8250037.65	92.65
2.1.07.02	PI	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	2995000	213145	2463698.09	82.26	531301.91	213145	2463698.09	213145	2463698.09	82.26
2.1.07.03	PI	MEDIOS DE TRANSPORTE	9940000	0	4630850	46.59	5309150	0	4630850	0	4630850	46.59
2.1.07.05	PI	BIENES INMUEBLES	20000	0	0	0	20000	0	0	0	0	0
2.1.07.06	PI	OTROS BIENES DE CAPITAL	562000	0	445510	79.27	116490	0	445510	0	445510	79.27
2.1.07.08	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	1200000	0	0	0	1200000	0	0	0	0	0
2.1.08	PT	TRABAJO PUBLICO	322380000	15774457.26	267740674.9	83.05	54639325.13	15774457.26	267740674.9	17281975.24	261339452.8	81.07



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

2.1.08.01	PT	POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	297180000	15316445.46	252296510.8	84.9	44883489.22	15316445.46	252296510.8	16655906.84	245895288.7	82.74
2.1.08.01.02	PT	POR ADMINISTRACION	297180000	15316445.46	252296510.8	84.9	44883489.22	15316445.46	252296510.8	16655906.84	245895288.7	82.74
2.1.08.01.02.01	PI	OBRA GAS NATURAL - RED DOMICILIARIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.02	PI	OBRA CEMENTERIO MUNICIPAL BS.Y SERV.	400000	3570	47459.02	11.86	352540.98	3570	47459.02	3570	47459.02	11.86
2.1.08.01.02.03	PI	OBRA BALNEARIO PIEDRAS MORAS BS.Y SERV.	5800000	237992.1	3866184.27	66.66	1933815.73	237992.1	3866184.27	237992.1	3866184.27	66.66
2.1.08.01.02.04	PT	OBRA CORDON CUNETA Y PAVIMENTO	152500000	1457345.16	144154940.5	94.53	8345059.46	1457345.16	144154940.5	1457345.16	144154940.5	94.53
2.1.08.01.02.04.01	PI	OBRA PAVIMENTO BS.Y SERVICIOS	145000000	0	137020832.7	94.5	7979167.28	0	137020832.7	0	137020832.7	94.5
2.1.08.01.02.04.02	PI	OBRA CORDON CUNETA BS.Y SERV.	7500000	1457345.16	7134107.82	95.12	365892.18	1457345.16	7134107.82	1457345.16	7134107.82	95.12
2.1.08.01.02.05	PI	OBRA EN PASEOS Y ESPACIOS PUBLICOS	33000000	1769963.6	26960048.25	81.7	6039951.75	1769963.6	26960048.25	2548463.6	26892048.25	81.49
2.1.08.01.02.06	PI	OBRA AMP.Y REMOD.HOSPITAL MUNICIPAL	500000	73000	340779.42	68.16	159220.58	73000	340779.42	73000	340779.42	68.16
2.1.08.01.02.07	PI	OBRA BALNEARIO MUNICIPAL	2000000	4500	850759.5	42.54	1149240.5	4500	850759.5	423380	850759.5	42.54
2.1.08.01.02.08	PI	OBRA PAVIM.BADENES Y LOMOS	700000	0	189000	27	511000	0	189000	0	189000	27
2.1.08.01.02.09	PI	OBRA REPARACION DE CALLES, BOCACALLES Y BACHEO	5200000	0	3773518.44	72.57	1426481.56	0	3773518.44	0	3773518.44	72.57
2.1.08.01.02.10	PI	OBRA REMOD.EDIFICIOS MUNICIPALES	6705000	354583.73	4420474.54	65.93	2284525.46	354583.73	4420474.54	354583.73	4420474.54	65.93
2.1.08.01.02.11	PI	OBRA INSTITUCIONES Y ESCUELAS	1150000	0	783644.46	68.14	366355.54	0	783644.46	0	783644.46	68.14
2.1.08.01.02.12	PI	OBRAS EVENTUALES E IMPREVISTAS	5850000	288780.5	5567643.65	95.17	282356.35	288780.5	5567643.65	288780.5	5567643.65	95.17
2.1.08.01.02.13	PI	OBRA MANT. CANALES PLUVIALES	1000000	10000	272313.05	27.23	727686.95	10000	272313.05	10000	272313.05	27.23
2.1.08.01.02.14	PI	OBRA DESAGUES PLUVIALES BS. Y SERVICIOS	1300000	0	599220	46.09	700780	0	599220	0	599220	46.09
2.1.08.01.02.15	PI	OBRA CONST.Y PINTURA SEÑALES DE TRANSITO Y ACCESOS	2075000	155012	375891.18	18.12	1699108.82	155012	375891.18	155012	375891.18	18.12
2.1.08.01.02.16	PI	OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION ALUMBRADO PUBLICO	14000000	958826.16	12523927.77	89.46	1476072.23	958826.16	12523927.77	975726.16	12523927.77	89.46
2.1.08.01.02.17	PI	OBRA DESAGUE AVDA.BUENOS AIRES	300000	0	0	0	300000	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.18	PI	OBRA GAS NATURAL PLANTA REDUCTORA Y RAMALES	200000	0	92320	46.16	107680	0	92320	0	92320	46.16
2.1.08.01.02.19	PI	OBRA VIVIENDAS PLAN SEMILLA	26500000	7611089.65	26268149.21	99.13	231850.79	7611089.65	26268149.21	8522625.65	22650212.45	85.47
2.1.08.01.02.20	PI	OBRAS COMPLEMENTARIAS PLANTA DE CLOACAS	4800000	0	1691819.37	35.25	3108180.63	0	1691819.37	0	1691819.37	35.25
2.1.08.01.02.21	PI	OBRAS PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS	19500000	2391782.56	19384418.11	99.41	115581.89	2391782.56	19384418.11	1605427.94	16669132.75	85.48
2.1.08.01.02.22	PI	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LOTEOS	13700000	0	134000	0.98	13566000	0	134000	0	134000	0.98
2.1.08.02	PT	POR CUENTA DE LA PCIA.Y/O NACION	25200000	458011.8	15444164.09	61.29	9755835.91	458011.8	15444164.09	626068.4	15444164.09	61.29
2.1.08.02.01	PT	POR CUENTA DE LA PCIA.Y/O NACION	25200000	458011.8	15444164.09	61.29	9755835.91	458011.8	15444164.09	626068.4	15444164.09	61.29
2.1.08.02.01.01	PI	OBRAS PROGRAMAS NACIONALES Y PROVINCIALES	6200000	0	0	0	6200000	0	0	0	0	0
2.1.08.02.01.02	PI	OBRA NUEVO EDIFICIO POLICIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.08.02.01.03	PI	OBRAS PROGRAMA FODEMEEP	14000000	423011.8	12707676.24	90.77	1292323.76	423011.8	12707676.24	591068.4	12707676.24	90.77
2.1.08.02.01.04	PI	OBRAS PROGRAMA AURORA	5000000	35000	2736487.85	54.73	2263512.15	35000	2736487.85	35000	2736487.85	54.73
2.1.08.03	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3	PT	AMORTIZACION DEUDA	5550000	560700.92	4420646.7	79.65	1129353.3	560700.92	4420646.7	560700.92	4420646.7	79.65
2.3.10	PT	AMORTIZACION DE LA DEUDA	5550000	560700.92	4420646.7	79.65	1129353.3	560700.92	4420646.7	560700.92	4420646.7	79.65
2.3.10.01	PT	CON ORGANISMOS PRIVADOS	2700000	304319.69	2273077.34	84.19	426922.66	304319.69	2273077.34	304319.69	2273077.34	84.19
2.3.10.01.02	PT	OTRAS DEUDAS	2700000	304319.69	2273077.34	84.19	426922.66	304319.69	2273077.34	304319.69	2273077.34	84.19
2.3.10.01.02.01	PI	AMORTIZACION DEUDAS VARIAS	2700000	304319.69	2273077.34	84.19	426922.66	304319.69	2273077.34	304319.69	2273077.34	84.19
2.3.10.02	PT	ORGANISMOS PROVINCIALES	2850000	256381.23	2147569.36	75.35	702430.64	256381.23	2147569.36	256381.23	2147569.36	75.35
2.3.10.02.01	PT	AMORTIZACION DEUDAS CON CONVENIO	2800000	256381.23	2130193.53	76.08	669806.47	256381.23	2130193.53	256381.23	2130193.53	76.08
2.3.10.02.01.01	PI	AMORTIZACION CUOTAS PACTO SANEAMIENTO	100000	6381.23	70193.53	70.19	29806.47	6381.23	70193.53	6381.23	70193.53	70.19
2.3.10.02.01.02	PI	AMORT.CUOTAS FONDO PARA FINAN.C.DE PROYECTOS	2700000	250000	2060000	76.3	640000	250000	2060000	250000	2060000	76.3
2.3.10.02.01.03	PI	AMORT.CUOTAS FONDO DESARROLLO URBANO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3.10.02.01.05	PI	AMORT.CUOTAS CREDITOS BANCOR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3.10.02.01.06	PI	ADELANTOS DE COPARTICIPACION	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3.10.02.02	PT	OTRAS DEUDAS	50000	0	17375.83	34.75	32624.17	0	17375.83	0	17375.83	34.75
2.3.10.02.02.05	PI	OTRAS DEUDAS	50000	0	17375.83	34.75	32624.17	0	17375.83	0	17375.83	34.75
2.3.10.02.03	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50	OT	NO CLASIFICADOS	0	5970752.15	60992922.39	0	0	5970752.15	60992922.39	5970752.15	60992922.39	0
50.3	OT	NO CLASIFICADOS	0	5970752.15	60992922.39	0	0	5970752.15	60992922.39	5970752.15	60992922.39	0



50.3.1	OT	CUENTAS DE ORDEN	0	5970752.15	60992922.39	0	0	5970752.15	60992922.39	5970752.15	60992922.39	0
50.3.1.01	OT	NO CLASIFICADA	0	5970752.15	60992922.39	0	0	5970752.15	60992922.39	5970752.15	60992922.39	0
50.3.1.01.01	OT	POR TRABAJOS PUBLICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50.3.1.01.01.02	OI	GARANTÍA DE LICITACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50.3.1.01.02	OT	OTRAS CAUSAS	0	5970752.15	60992922.39	0	0	5970752.15	60992922.39	5970752.15	60992922.39	0
50.3.1.01.02.01	OI	RETENCIÓN 18 % APORTE PERSONAL	0	2942310.59	29482095	0	0	2942310.59	29482095	2942310.59	29482095	0
50.3.1.01.02.02	OI	RETENCIÓN APROSS	0	1290101.82	13358630.74	0	0	1290101.82	13358630.74	1290101.82	13358630.74	0
50.3.1.01.02.03	OI	RETENCIÓN SEGURO DE VIDA	0	33990.11	384284.88	0	0	33990.11	384284.88	33990.11	384284.88	0
50.3.1.01.02.04	OT	OTRAS RETENCIONES	0	1590314.34	15362456.21	0	0	1590314.34	15362456.21	1590314.34	15362456.21	0
50.3.1.01.02.04.01	OI	APORTE SINDICAL	0	118851.94	1160710.47	0	0	118851.94	1160710.47	118851.94	1160710.47	0
50.3.1.01.02.04.02	OI	IMPUESTOS PERCIBIDOS Y/O RETENIDOS	0	54537.06	475463.7	0	0	54537.06	475463.7	54537.06	475463.7	0
50.3.1.01.02.04.04	OI	OTRAS RETENCIONES	0	564115.82	4676441.14	0	0	564115.82	4676441.14	564115.82	4676441.14	0
50.3.1.01.02.04.06	OI	PROVEEDURÍA SINDICAL	0	776881	8398533.64	0	0	776881	8398533.64	776881	8398533.64	0
50.3.1.01.02.04.08	OI	HONORARIOS GESTIÓN DE COBRANZA	0	75928.52	651307.26	0	0	75928.52	651307.26	75928.52	651307.26	0
50.3.1.01.02.06	OI	CONTRIBUCIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS	0	114035.29	2405455.56	0	0	114035.29	2405455.56	114035.29	2405455.56	0
TOTAL			6214691000	504911674.4	5643962131	19680.36	952048859.2	504911674.4	5643139331	511442881.4	5593929501	19544.92

Dr. Néstor Rubén Dagum, Intendente Municipal
Fernando José Martínez, Secretario de Gobierno

DEPARTAMENTO EJECUTIVO ANEXOS

ANEXO DECRETO MUNICIPAL N° 1241/22

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Carballo, Gustavo Rafael	35.832.148	\$ 17.000
Pettiti, Elisa Dayana	36.776.347	\$ 17.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

ANEXO I DECRETO MUNICIPAL N° 1246/22

Apellido y Nombre	DNI N°	IMPORTE
Gallo Gutiérrez, Pablo Víctor Ezequiel	42.304.999	\$ 3.000
Soteli, Naara Danae	40.504.270	\$ 2.000
Viola, Antonela	39.733.908	\$ 2.000
Lopez, Beatriz Andrea	32.450.596	\$ 2.000
Fernández, Ludmila	43.962.008	\$ 2.000
Sánchez, Juliana	44.371.547	\$ 2.000
Acosta, Ayelen Nahir	40.203.071	\$ 2.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez



ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 1272/22

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Scorza, Juan Daniel	14.220.896	\$ 30.000
Villada, Raúl Alberto	11.191.971	\$ 30.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 1276/22

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Domínguez, Matías Nicolás	32.780.583	\$ 10.000
Lucentini, Armando Oscar	34.965.436	\$ 10.000
Moncada, Oscar Ariel	24.301.554	\$ 10.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 1279/22

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Cía, Ulises	44.371.541	\$ 6.000
Montenegro, Ludmila	43.476.449	\$ 6.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 1297/22

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Argüello, Brenda	42.696.722	\$ 6.000
Clavero, Mariana	22.850.726	\$ 4.000
Fleury, Norma	17.121.402	\$ 12.000
Maldonado, Débora	28.590.892	\$ 3.000
Sánchez, Julia Mariana	17.294.373	\$ 12.000
Suárez, María Ana	32.040.526	\$ 3.000
Subijana, Stefanía Janet	43.606.899	\$ 12.718

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez



ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 1300/22

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Carballo, Gustavo Rafael	35.832.148	\$ 17.000
Pettiti, Elisa Dayana	36.776.347	\$ 17.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 1301/22

Posición	Ganador/a	DNI N°	Emprendimiento	Premio
1°	Cinthia Fernández	35.259.568	“Pimienta Veggie”	\$ 300.000
2°	Gonzalo Lubatti	36.643.058	“Pura Vida”	\$ 150.000
3°	Ariel Ortiz	32.140.475	Farmacia “Levantini”	\$ 50.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 1310/22

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Baigorría, Luis Emanuel	31.960.941	\$ 20.000
Delpino, Gisela Alejandra	34.010.443	\$ 6.000
Ferrucci, Enrique Daniel	29.598.331	\$ 12.000
Olgúin, Eduardo Alejandro	21.646.215	\$ 3.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 1311/22

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Acosta, Hugo Hernán	32.333.072	\$ 9.000
Amaya, Franco Nicolás	38.251.548	\$ 6.000
Andino, Leopoldo Daniel	27.752.848	\$ 7.500
Azurra, Walter Javier	25.643.678	\$ 3.000
Barrios, Damián Isidro	31.714.261	\$ 9.000
Basualdo, José Humberto	20.078.239	\$ 6.000
Bazán, Facundo Gabriel	39.441.785	\$ 12.000
Bazán, Matías Maximiliano	29.790.856	\$ 12.000
Bustos, Alan Yair	43.603.105	\$ 9.000
Campos, Elián José	35.832.225	\$ 7.500
Carballo, Matías Francisco	39.473.009	\$ 6.000
Carrillo, José María	11.760.365	\$ 6.000
Centeno, Néstor Fabián	26.286.940	\$ 10.000
Cisterna, Franco Ezequiel	28.025.647	\$ 6.500
Cuello, Juan Marcelo	23.808.815	\$ 9.000
Domínguez, Matías Nicolás	32.780.583	\$ 17.000



Ferrigna, Mónica de Lourdes	20.345.745	\$ 8.000
Garay, Raúl Eduardo	18.371.122	\$ 6.500
Gigena, Cristian Andrés	28.025.303	\$ 8.000
Gigena, Leonel	39.174.840	\$ 6.000
Gómez, Carlos Domingo	12.637.942	\$ 6.000
Gómez, Jorge Ramón	31.677.373	\$ 8.000
Jaimes, Ramón Osvaldo	11.527.202	\$ 6.500
Lo Duca, José Alejandro	26.042.959	\$ 9.000
Martina, Martín Javier	29.926.710	\$ 10.000
Moncada, Oscar Ariel	24.301.554	\$ 19.000
Mongi, Carlos Alberto	21.409.831	\$ 12.000
Núñez, Adrián David	30.128.436	\$ 15.000
Oliva, Virginia	38.250.807	\$ 6.000
Pardo, Ángel Emiliano	34.965.438	\$ 6.500
Ríos Ascue, Tadeo	19.031.015	\$ 6.500
Riveros, Washington Ariel	33.705.974	\$ 10.000
Sánchez, Alberto Alejandro	41.225.157	\$ 9.000
Sánchez, Marcos Eduardo	27.717.116	\$ 6.000
Sul, Jéssica Analía	32.954.300	\$ 20.000
Ugolini, Matías Maximiliano	39.736.713	\$ 9.000
Velázquez, Luis Gustavo	45.090.823	\$ 9.000
Velázquez, Luis Victoriano	23.690.595	\$ 12.000
Vélez, Raúl Hernán	29.845.773	\$ 10.000
Yapura, Enzo Gabriel	39.998.698	\$ 3.000
Zamora, Luis Roberto	29.790.860	\$ 10.500
Zamora, Ramón Eduardo	31.267.770	\$ 12.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez